



Ganadería





Dirección General de Ganadería y Pesca

Este centro directivo ejerce las competencias en sanidad, protección y producción ganadera, así como las relativas a pesca, acuicultura y marisqueo. Para ello cuenta con tres servicios (de sanidad animal, de producción animal y de pesca y acuicultura) y con dos unidades de apoyo (unidad jurídica y sección de coordinación administrativa).

Servicio de Sanidad Animal

El Servicio de Sanidad Animal queda internamente organizado en las siguientes unidades:

1. Unidad de Ordenación y Registro de Explotaciones Ganaderas.
2. Unidad de Calidad y Seguridad Alimentaria
3. Unidad de Movimiento Pecuario y Bienestar Animal
4. Unidad de Rumiantes
5. Unidad de Porcino y Monogástricos

Todas ellas con la finalidad de dar cobertura sanitaria a toda la ganadería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo por tanto, este servicio, el responsable de la implantación, desarrollo y ejecución de los Programas Sanitarios de Erradicación de Enfermedades de los animales, regulación registral del sector ganadero regional, aseguramiento de la producción animal dentro de los cánones del bienestar animal y de la seguridad alimentaria, contribuyendo con todo a que dicho sector se desarrolle con visión de futuro.

En el periodo que nos ocupa, años 2003-2005, es relevante reseñar las actuaciones que se vienen llevando a cabo para la erradicación de enfermedades como la brucelosis ovina-caprina, tuberculosis caprina y enfermedad de Aujeszky en el ganado porcino, cuyos resultados obtenidos nos permiten augurar una muy pronta eliminación de estas enfermedades en nuestra región.

De igual forma es de destacar las diferentes medidas que se han tenido que implantar desde este servicio, a partir de la declaración en el año 2004, de la Lengua Azul en España, las cuales han permitido mantener a la Región de Murcia como libre de esta enfermedad, con los ventajas económicos que ello supone para nuestros ganaderos.

En el mantenimiento de ese estatus sanitario es digno de reseñar la participación y colaboración de los diferentes sectores ganaderos regionales, tanto a través

de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS), como de las Asociaciones Profesionales Agrarias.

Por último, hay que reseñar la participación de este servicio en el establecimiento de las medidas de vigilancia y control de la Influenza Aviar (Gripe Aviar), como mecanismos de control de esta enfermedad ante los riesgos potenciales de transmisión al hombre, actuando a dos niveles, en control de fauna silvestre y en la avicultura comercial.

1. UNIDAD DE ORDENACIÓN Y REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS

A lo largo del periodo 2003-2005, esta unidad ha llevado a cabo el desarrollo e implantación del Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), como expresión del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el se establece y regula el citado registro, según el apartado 1 del artículo 38 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, que obliga a registrarse, todas las explotaciones de animales en la Comunidad Autónoma en las que radiquen y los datos básicos de estos registros serán incluidos en un registro nacional de carácter informativo. El registro informatizado se ha ido implantando gradualmente a lo largo del año 2004, estando plenamente operativo en febrero de 2005, constituyendo el hecho más importante del trienio que nos ocupa, dentro de la Unidad de Ordenación y Registro de Explotaciones Ganaderas.

Igualmente, hay que reseñar que la actividad normal de esta unidad lleva implícito una gran trascendencia legal, dadas las connotaciones tanto municipales como de potenciales derechos privados de los ganaderos, los cuales, tanto unos como otros, deben ser salvaguardados en todo momento.

Amen de inscripciones en el pertinente registro, esta unidad igualmente lleva a cabo otras actividades relacionadas, como son: valoración de la idoneidad de los terrenos aportados por los ganaderos para poder instalar sus explotaciones sin menoscabo de verse alterado el medio ambiente y la seguridad y bienestar animal, cambios de titular y de orientación productiva, ampliaciones y bajas de explotaciones.

El resumen de toda la actividad desarrollada por esta unidad de ordenación y registro de explotaciones ganaderas se expresa en los cuadros expuestos a continuación:



Ganadería

PORCINO	ACTUACIONES	2003						2004						2005					
		1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
	Solicitudes de idoneidad	72	9	12	8	1	-	47	2	3	-	2	1	30	1	2	2	2	2
	Nuevas inscripciones	20	1	5	1	-	-	13	2	1	-	2	-	14	1	1	-	-	-
	Idoneidades sin efecto	22	2	4	-	-	-	19	1	1	-	2	-	23	2	6	3	2	-
	Solicitudes de ampliación	29	2	7	-	4	1	215	21	14	4	18	-	28	3	2	1	5	-
	Ampliaciones	17	-	2	-	7	-	23	2	1	-	4	1	30	1	4	1	6	-
	Solicitudes cambio orientación	21						52						31					
	Cambio orientación resueltos	35						14						16					
	Solicitud cambios de titularidad	34						30						25					
	Cambios titular resueltos	54						29						31					
	Bajas por resolución	1.353						484						635					

1: Cebo; 2: Ciclo Cerrado; 3: Producción de lechones; 4: Recría de lechones; 5: Tipo mixto; 6: Centros de inseminación

AVICULTURA	ACTUACIONES	2003							2004							2005						
		1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
	Solicitudes de inscripción	21	3	1	1	3	-	-	8	3	-	-	-	3	3	21	1	-	-	1	1	-
	Nuevas inscripciones	12	2	-	-	2	-	2	12	2	-	-	1	1	11	3	-	-	-	-	2	
	Idoneidades sin efecto																					
	Solicitudes de ampliación																					
	Ampliaciones																					
	Solicitudes cambio orientación																					
	Cambio orientación resueltos																					
	Solicitud cambios de titularidad																					
	Cambios titular resueltos																					
	Bajas por resolución																					

1: Producción carne; 2: Producción huevos; 3: Multiplicación; 4: Avestruces; 5: Producción perdices; 6: Recría; 7: Pavos

BOVINO	ACTUACIONES	2003						2004						2005					
		1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
	Solicitudes de idoneidad	98	7	6	2	1	2	63	7	2	1	-	-	18	8	-	-	-	-
	Nuevas inscripciones	9	7	2	-	-	-	102	5	2	3	-	-	59	4	3	1	-	-
	Idoneidades sin efecto																		
	Solicitudes de ampliación	61	7	9	1	1	-	26	-	-	-	-	-	2	1	-	-	-	-
	Ampliaciones	-	-	1	1	-	-	13	1	-	-	-	-	9	-	-	-	-	-
	Solicitudes cambio orientación	10						7						4					
	Cambio orientación resueltos	3						2						1					
	Solicitud cambios de titularidad																		
	Cambios titular resueltos																		
	Bajas por resolución	2						11						28					

1: Cebo; 2: Producción cárnica; 3: Producción Láctea; 4: Recría; 5: Compraventa; 6: Raza Autóctona

EQUINO	ACTUACIONES	2003			2004			2005		
		1	2	3	1	2	3	1	2	3
	Solicitudes de idoneidad	3	-	-	3	-	-	25	-	-
	Nuevas inscripciones	2	-	-	3	-	-	7	-	-
	Idoneidades sin efecto									
	Solicitudes de ampliación									
	Ampliaciones									

1: Cría ; 2: Compra-venta; 3: Parada de sementales



Ganadería

CUNICOLA	ACTUACIONES	2003			2004			2005		
		1	2	3	1	2	3	1	2	3
	Solicitudes de idoneidad									
	Nuevas inscripciones	-	-	1	-	-	38	-	-	1
	Idoneidades sin efecto									
	Solicitudes de ampliación									
	Ampliaciones									

1: Cría de animales de experimentación; 2: Cría de gazapos para carne; 3: Selección

APICOLA	ACTUACIONES	2003	2004	2005
	Nuevas inscripciones	43	23	15
	Ampliaciones	45	17	41
	Disminuciones	1	9	17
	Cambios de titularidad	6	1	1

PEQUEÑOS RUMIANTES (ovino y caprino)	ACTUACIONES	2005
	Cebo	6
	Reproducción mixta	7
	Reproducción para producción de carne	71
	Reproducción para producción de leche	31

EXPLORACIONES NUCLEOS ZOOLOGICOS	ACTUACIONES	2003	2004	2005
	Comercio minorista	2	9	6
	Granjas escuela	1	-	-
	Rehalas de caza	2	-	-
	Residencias caninas	1	2	1
	Criaderos de aves exóticas	1	-	-
	Almacén mayorista	-	1	-
	Perrera municipal	-	-	1
	Rejoneo Tentadero	-	1	1
	Centro de investigación	-	-	1
	Colección Privada	-	-	1

2. UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Durante los años 2003-2005, la Unidad de Calidad y Seguridad Alimentaria ha sido la responsable de la planificación, control, gestión y ejecución de los siguientes temas:

- Registro de establecimientos e intermediarios en el sector de la alimentación animal.
- Autorización y control de Plantas de transformación de subproductos animales no destinados al consumo humano.
- Programas de control, que incluye el Plan de Control de Alimentación animal y el Plan Nacional de Investigación de Residuos.
- Programas de mejora de la calidad higiosanitaria

de la Leche.

- Programas de Mejora Genética de Razas autóctonas.
- Medicamento Veterinario.

2.1. Registro de establecimientos e intermediarios en el sector de la alimentación animal.

Con la publicación, en el año 2002, de la Orden de la Consejería que regula el Registro de los establecimientos e intermediarios en el sector de la alimentación animal, se ha ido incrementando el número de operadores que se han inscrito en este registro, en el cuadro se expresa la evolución y el número de visitas que se han realizado para la verificación de las condiciones de fabricación o/venta de los productos y alimentación animal.



Ganadería

Tipo de actividad	2003		2004		2005	
	Nº Total operadores	Nº visitas	Nº Total operadores	Nº visitas	Nº Total operadores	Nº visitas
Productores M. Primas			3		3	
Fabricas Aditivos, premezclas	1		2		4	1
Fabricación Piensos	40	75	38	98	42	54
Intermediarios/ distribuidores	23	25	17	18	67	30
Fab. Piensos Autoconsumo	24	32	17	47	26	30
Otras actividades			42	24		
TOTAL	88	132	119	187	142	115

2.2. Autorización y control de Plantas de Transformación de subproductos animales no destinados al consumo humano.

Desde la entrada en vigor y aplicación del Reglamento (CE) 1774/2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y la publicación del Real Decreto 1429/2003 que regula las condiciones de aplicación en el Estado Español de la normativa comunitaria en esta materia, esta unidad ha procedido la validación de este tipo de plantas de transformación, en sus diferentes categorías, tal y como establece la normativa referida.

Del resultado de estas actividades a final de 2005 se encontraban validadas en la Región, las plantas que se detallan por categoría:

CATEGORIA	Nº de plantas de transformación
I	2
II	0
III	4

Una vez se termine el proceso de validación de una planta de categoría III que esta en sus últimas fases, todas las plantas de transformación de la Región estarán homologadas en base al Reglamento (CE) 1774/2002 referido.

2.3. Programas de Control que incluye el Plan de Control de Alimentación animal y el Plan Nacional de Investigación de Residuos

Dentro del ámbito de la alimentación animal se desarrollan diversos Programas de Control, con el objetivo de asegurar que los piensos que se destinan a la alimentación de los animales productores de alimentos son sanos, cabales y con una calidad sanitaria contrastada, para ello se desarrollan los siguientes Programas:

- Control de la presencia de Proteínas animales transformadas en piensos
- Plan Nacional de Investigación de Residuos (PNIR)
- Control de materias primas y piensos destinados a la Alimentación Animal.
- Medicamentos de uso Veterinario y Piensos medicamentosos.

2.3.1. CONTROL DE LA PRESENCIA DE PROTEÍNAS ANIMALES TRANSFORMADAS EN PIENSOS.

Para el control de la presencia de las proteínas animales elaboradas en los Piensos, cuya presencia quedaba prohibida en virtud del seguimiento del plan de control y erradicación de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), se han realizado a lo largo de los años 2003-04-05, las actuaciones que se especifican en el cuadro.

Destacar que del seguimiento y estudio de la explotación donde se encontraron las detecciones positivas de estas trazas de harina de pescado, no se observó riesgo alguno para el consumo de los piensos.

	Fábricas de piensos e intermediarios			Explotaciones Ganaderas		
	2003	2004	2005	2003	2004	2005
Controles	76	183	136	69	499	452
Muestras tomadas	37	29	44	69	227	188
Muestras positivas	0	0	0	0	0	2*
% de positividad	0	0	0	0	0	1.06

* Detección de trazas de harina de pescado en un pienso de rumiantes



Ganadería

2.3.2 PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE RESIDUOS (PNIR):

Bajo la Coordinación del Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis, las actividades del Plan

Nacional de Investigación de Residuos en el trienio 2003-2005 han tenido el siguiente desarrollo, en lo referente a las actuaciones en las explotaciones ganaderas de las siguientes especies.

PLAN DIRIGIDO	PORCINO				BOVINO				2003 OVINO/CAPRINO				AVES				CONEJOS								
	T	1	2	3	4	T	1	2	3	4	T	1	2	3	4	T	1	2	3	4	T	1	2	3	4
Muestras recogidas	115	37	58	20	0	48	14	16	18	0	33	6	17	10	33	29	28	1			4	4			
Muestras analizadas	115	37	58	20	0	48	14	16	18	0	33	6	17	10	33	29	28	1			4	4			
Muestras positivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			0	0			
% Positividad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			0	0			

PLAN DIRIGIDO	PORCINO				BOVINO				2004 OVINO/CAPRINO				AVES				CONEJOS								
	T	1	2	3	4	T	1	2	3	4	T	1	2	3	4	T	1	2	3	4	T	1	2	3	4
Muestras recogidas	245	57	156	32	0	116	52	38	36	116	49	10	29	10	49	56	56								
Muestras analizadas	245	57	156	32	0	116	52	38	36	116	49	10	29	10	49	56	56								
Muestras positivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
% Positividad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								

PLAN DIRIGIDO	PORCINO				BOVINO				2005 OVINO/CAPRINO				AVES				CONEJOS								
	T	1	2	3	4	T	1	2	3	4	T	1	2	3	4	T	1	2	3	4	T	1	2	3	4
Muestras recogidas	285	54	170	26	35	114	58	21	19	16	80	11	38	14	17	61	58	3	5	5					
Muestras analizadas	285	54	170	26	35	114	58	21	19	16	80	11	38	14	17	61	58	3	5	5					
Muestras positivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
% Positividad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					

T: Totales; 1; Clenbuterol; 2; Anexo IV; 3; Tireostáticos; 4; Otras

Asimismo esta unidad gestiona, en el ámbito de sus competencias, las alertas que, a través del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI) comunica el Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

Así, durante estos años las alertas que se han gestionado desde esta unidad se especifican en el cuadro, con expresión del nº de animales sospechosos e inmovilizados por los Servicios Veterinarios de las Oficinas Comarcales Agrarias:

Alertas	TOTAL	BOVINO		PORCINO		OVINO-CAPRINO		AVICOLA		OTRAS	
		Nº	A. I.	Nº	A. I.	Nº	A. I.	Nº	A. I.	Nº	A. I.
2003	7	7	2117	0		0		0		0	
2004	12	1	383	2	3.119	5	1.782	2	72.800	2	-
2005	9	0	0	1	1.165	7	1.378	1	18.500	0	

A. I.: Animales Inmovilizados



Servicio de Sanidad Animal

2.3.3. CONTROL DE MATERIAS PRIMAS Y PIENSOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES.

El objetivo de este Programa, como complemento de los controles y verificaciones tanto de instalaciones como de procesos de fabricación, que se desarrollan en

el ámbito de la alimentación animal, es asegurar de una forma analítica que los productos que los diversos operadores ponen en circulación son correctos desde el punto de vista sanitario, para ello y durante los años que se refieren se han recogido y analizado el nº de muestras que se expresa en los siguientes operadores:

Tipo de actividad	Nº MUESTRAS		
	2003	2004	2005
Fab. Piensos	59	93	93
Intermediarios/distribuidores	13	1	13
Fab. Piensos Autoconsumo	27	4	0
Explotaciones ganaderas	348	883	766
TOTAL	447	981	872

De igual forma que en las alertas del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI) de la Agencia de Seguridad Alimentaria, a nivel de alimentación animal y con el fin de aplicar el Plan General para la gestión de crisis, considerado en el artículo 55 del Reglamento (CE) 178/2002, el MAPA en colaboración con las CCAA tiene en marcha un Plan Operativo de Intervención, cuyo punto de información de la Autoridad Competente en esta materia en la Región es la Dirección General de Ganadería y Pesca, siendo esta unidad la encargada de la gestión de las alertas de la red de información (RASFF) creada al efecto.

Durante el año 2005 esta red ha estado funcionando de forma convencional y a finales del año 2006 es plenamente operativa dentro de un módulo de la aplicación informática gestionada por el MAPA denominada SILUM.

2.3.4. MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO Y PIENSOS MEDICAMENTOSOS.

La producción, distribución, dispensación y prescripción de medicamentos veterinarios y de piensos medicamentosos se hallan reguladas a nivel nacional mediante los RRDD 109/1995 y 157/1995 respectivamente. Esta prevista la promulgación de un Decreto que determine las diversas competencias en el tema entre las diferentes unidades administrativas de las Consejerías de Sanidad y de Agricultura y Agua.

No obstante durante los años 2004-2005 se han incluido, tanto en los protocolos de control de explotaciones como de establecimientos de producción o intermediarios de productos de alimentación animal, apartados de verificación de los requisitos y condiciones de utilización de los medicamentos veterinarios, especificándose el número de controles efectuados durante los años de referencia en el cuadro siguiente.

	Fábricas de piensos e intermediarios			Explotaciones Ganaderas		
	2003	2004	2005	2003	2004	2005
Controles	76	183	136	69	499	452

2.4. Programas de mejora de la calidad higiénico-sanitaria de la leche.

De igual forma, esta unidad de calidad y seguridad alimentaria ha sido la responsable de verificar las condiciones higiénico-sanitarias del ordeño en las explotaciones ganaderas, así como la verificación mediante análisis de la calidad higiénica de la leche.

Para ello esta unidad gestiona una línea de ayuda a los productores, para la financiación de acciones de ase-

soramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones ganaderas.

Durante el trienio 2003-2005 el número de las explotaciones y censo de animales integrados en los programas presentados por seis asociaciones de productores de leche son:

AÑO	Nº EXPLOTACIONES/CENSO	
	CAPRINO	BOVINO
2003	191/53.333	10/1078
2004	259/51.410	19/2.919
2005	321/59.288	16/2.686



Servicio de Sanidad Animal

Respecto a la gestión de ayudas a los núcleos de control lechero por lactaciones, en el cuadro se expresan las lactaciones por especie y año, una vez revisadas y certificadas en base al cumplimiento del Reglamento de control lechero.

También se pone de manifiesto los programas aprobados y subvencionados para la mejora de la calidad de la leche producida, con el fin de obtener cada vez producciones ganaderas de mayor calidad.

AÑO	LACTACIONES TERMINADAS Y VALIDAS			SUBVENCIONES €		
	2003	2004	2005	2003	2004	2005
Calidad de la Leche	5	6	6	94.550	164.175	213.220
Caprino	9.685	10.403	12.071	43.656,02	46.892,46	54.411,12
Bovino	380	381	474	2.283,84	2.289,85	2.848,79

2.5. Programas de mejora genética de Razas Autóctonas.

Se ha mantenido durante los años objeto de esta memoria las ayudas, incluidas dentro de los Programas de Colaboración a las Asociaciones de Criadores de

Razas autóctonas, para cumplir sus objetivos en lo referente al control de producciones encaminados a la mejora de las capacidades de producción de cada una de las razas, así los programas gestionados y objeto de ayuda se expresan en el siguiente cuadro.

PROGRAMA	2003 (€)	2004 (€)	2005 (€)	TOTAL (€)
Mejora Genética Raza Caprina Murciano-Granadina	22.927,05	27.730,87	40.639,59	91.297,51
Mejora Genética Raza ovina Segureña	34.161	32.981,11	35.863,73	103.005,84
Núcleo de Control Lechero Raza Murciano Granadina	54.651,8	75.757,66	*	130.409,46
TOTALES	111.739,85	136.469,64	76.503,32	324.712,81

* Se financia mediante convenio un total de 83.000

2.6. Otras actividades:

En lo referente a las Razas Autóctonas de protección especial en peligro de extinción, durante el año 2004 fue reconocida oficialmente la Asociación de Criadores para la Conservación y Recuperación del Cerdo Chato-Murciano, habiéndose iniciado los contactos con diversos productores para impulsar asociaciones Regionales que inicien Programa de recuperación de otras razas como son la caprina Blanca Celtibérica y la Raza ovina Montesina.

Por otro lado y en lo referente a las Asociaciones Reconocidas oficialmente para la llevanza de los Libros Genealógicos o Libro de orígenes de las diversas razas caninas, en los años 2004 y 2005 se han reconocido respectivamente a la Asociación Canina de la Comunidad Autónoma de Murcia y a la Sociedad Canina de Murcia "San Antón".

3. UNIDAD DE MOVIMIENTO PECUARIO Y BIENESTAR ANIMAL

Esta unidad es la responsable de la gestión y control de todo lo relacionado con la identificación y el movimiento pecuario, importaciones de animales vivos con destino bien a matadero bien a vida, exportaciones de carnes, quesos y pieles, así como de animales vivos. Igualmente controla las condiciones de transporte animal, siendo la responsable del registro de transporte.

En esa dinámica, la unidad ha verificado todo movimiento de animales de las especies productivas, de una explotación a otra dentro de la propia Comunidad Autónoma de Murcia, a otras comunidades del estado español o hacia países de UE, hacia terceros países o viceversa hacia Murcia. Todo ello es controlado oficialmente a través de la documentación sanitaria, identificación de los animales, libro de registro de la explotación y de procesos de información, como son los programas ANIMO,



Ganadería

TRACES, SIMOGAN Y SIMOPORC, actuaciones que además se han realizado con situaciones de alerta sanitaria debida a la presencia de Lengua Azul en las Islas Baleares y otros países de la UE a lo largo de los años 2.003 y 2004, y 2005 también en la península.

Otra actividad de especial relevancia, llevada a cabo por esta unidad es la certificación de exportación de productos cárnicos bajo los criterios de trazabilidad, para lo cual se interconexionan las explotaciones de origen, la ejecución de los programas sanitarios en las mismas y los mataderos donde se lleva a cabo la carnización de dichos animales a través de las aplicaciones informáticas Simoporc y Simogan. Todo ello como medida de expresión de calidad de producto obtenido en nuestra región.

3.1. Movimiento intracomunitario y/o con países terceros.

El control de este tipo de movimientos se venía realizando con la ayuda de un programa informático a nivel

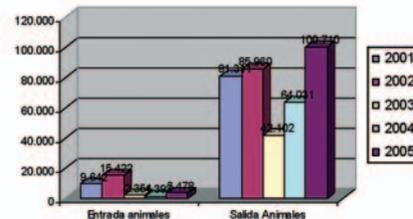
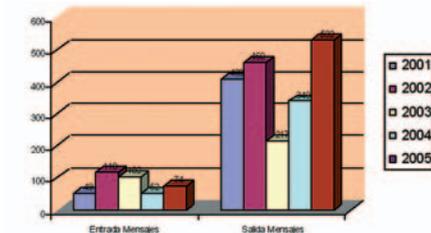
de la Unión Europea denominado ANIMO, el cual ha sido sustituido en el año 2005 por TRACES, y al cual hemos tenido que adaptar todas las bases de datos regionales. Este programa se halla instalado en las Unidades Veterinarias Locales (OCAs), desde las cuales se envían y/o reciben todos los mensajes de los movimientos con origen y/o destino en nuestra Región.

Las actuaciones llevadas a cabo se concretan en los siguientes cuadros y figuras, por especies.

3.1.1. PORCINO

De la lectura inicial de los resultados del cuadro se desprende claramente que la actividad exportadora de ganado porcino que había descendido a lo largo del año 2003, se ha recuperado notablemente a lo largo del año 2004, siendo durante el 2005 cuando se produce un gran incremento de dichas exportaciones, lo cual demuestra el evidente carácter exportador de nuestra región a nivel de sector porcino.

	Entrada Mensajes	Salida Mensajes	Entrada Animales	Salida Animales
2003	102	217	2.354	42.102
2004	52	340	1.393	64.031
2005	74	532	3.478 (+150%)	100.710 (+57,28%)

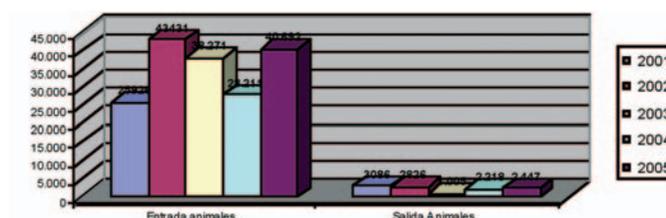


3.1.2. BOVINO

En este sector bovino es de gran interés el valorar los datos bajo la perspectiva, como ya se comentó con anterioridad, de que buena parte de la España peninsular

a lo largo de los años 2004 y 2005 ha estado limitada en sus movimientos comerciales debido a la presencia de Lengua Azul. Aún así, la bondad de los resultados que se han producido vienen expresados en el siguiente cuadro.

	Entrada Mensajes	Salida Mensajes	Entrada Animales	Salida Animales
2003	776	51	38.271	1.005
2004	637	166	28.211	2.218 (+120%)
2005	-	206	40.692	2.447 (+ 10,33%)





Ganadería

Se aprecia que el mantenimiento de la Región de Murcia como zona libre a la Lengua Azul, no solo ha permitido la normal actividad de sector bovino regional, sino que incluso se ha llegado a aumentar, máxime teniendo en cuenta que Murcia no es productor de ternero, sino que engorda. Es decir, la actividad ha aumentado y sin embargo se ha impedido la expansión de la enfermedad sin afectar a nuestra cabaña.

3.2. Movimientos con terceros países.

3.2.1. IMPORTACIONES

Durante el año 2003 las importaciones más importantes que se han realizado en la Región, por lo que a número de animales se refiere, y procedentes de terceros países corresponde a aves y peces ornamentales, esta tendencia se ha mantenido durante los años 2004 y 2005 en lo referente a los peces.

Por otra parte, y como consecuencia de la aparición de Influenza Aviar en diversos países asiáticos durante los años 2004 y 2005, con la consiguiente prohibición de realizar estos traslados ha supuesto una reducción muy significativa de esta actividad dado que son estos países los principales proveedores de estas aves.

Se ha realizado inspección y cuarentena a todas las aves procedentes de cualquier país tercero y a un porcentaje de los peces que han entrado.

	2003		2004		2005	
	Nº EMPRESAS	VOLUMEN (Kg)	Nº EMPRESAS	VOLUMEN (Kg)	Nº EMPRESAS	VOLUMEN (Kg)
CÁRNICOS	7	3.701.991	2	4.190.918	8	3.432.061
PIELÉS	3	15.167.665	4	6.419.900	4	8.446.544

3.4. Control de transporte de animales y protección animal

La aplicación de la normativa comunitaria, ha originado las actividades que a continuación se relacionan.



3.2.2. EXPORTACIONES

En lo referente a exportaciones de animales vivos, cabe destacar los movimientos que se realizan de animales de la especie bovina con destino al Líbano, (lo cual actúa como mecanismo regulador de precios a nivel nacional). La mayor actividad se realizó durante el año 2004, con 45 movimientos y un total de 1.140 animales, mientras que durante el 2005 los movimientos fueron 26 y 335 animales. La menor oferta a nivel nacional, debida a la lengua azul, determinó que el precio de los animales fuera mayor, y, en consecuencia, no fuera precisa la exportación para regular el mercado

3.3. Exportaciones de productos de origen animal

Durante el año 2003 se ha mantenido la tendencia alcista del bienio 01/02 en cuanto a las exportaciones de productos de origen animal, gracias al adecuado nivel sanitario y productivo de nuestra cabaña ganadera, en el año 2004 la incorporación de países importadores a la Unión Europea supone la disminución de las exportaciones a terceros países, hechos que se mantienen durante el 2005. A continuación se refleja los datos más relevantes.

3.4.1. TRANSPORTE DE ANIMALES

De acuerdo con la normativa reguladora de las actividades relacionadas con el transporte animal, durante el año 2003, 2004 y 2005, se han realizado las siguientes actuaciones.

ACTUACIONES	2003	2004	2005
Expedición de tarjetas de transporte de vehículos ganaderos	45	82	56
Expedición de autorizaciones para transporte de ganado (R.D. 1041/97)	33	76	36



Ganadería

3.4.2. PROTECCIÓN ANIMAL.

Las inspecciones realizadas para el control de la protección de los terneros (R.D. 1047/1994) y cerdos (R.D. 1135/2002) en las explotaciones de la Región de Murcia durante los años 2003, 2004 y 2005 han sido las siguientes:

ESPECIE	Nº INSPECCIONES		
	2003	2004	2005
Porcino	100	84	61
Bovino	25	60	45

Además, y en relación al R.D.3/2002 de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras y en base al R.D 348/2000 de 10 de marzo por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas, e independientemente de las inspecciones anteriormente indicadas también se han llevado a cabo las siguientes:

ESPECIE	Nº INSPECCIONES		
	2003	2004	2005
Avícola	3	10	7

Asimismo y en relación con el R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte, se han realizado las siguientes inspecciones:

ESPECIE	Nº INSPECCIONES		
	2003	2004	2005
Transporte	398	478	6

3.5. Red de centros de desinfección

Desde el año 1989, la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone de legislación por la que se regula el registro de centros de desinfección y se dictan normas para la desinfección de vehículos destinados al transporte de animales.

Durante el año 2004 fue autorizada la instalación de seis nuevos centros y durante el año 2005 se ha autorizado cuatro centros mas .

A continuación se incluye relación actualizada de los centros que integran la red de desinfección de la Comunidad Autónoma de Murcia, tanto los que son de utilidad pública como privada.



Centro Desinfección en Fuenten, S.A.

TOTAL de Centros de desinfección en 2005: 37

MATADEROS (Público-Restringido)	PÚBLICOS	PRIVADOS
• EL POZO	Caravaca(1)	Fortuna(1)
• MERCAMURCIA	ADS F. Álamo (1)	Murcia(1)
• LINO BAÑOS	Lorca(1)	F. Álamo (2)
• Matadero Industrial T. Pacheco	Murcia(1)	Lorca(2)
• MURGACA	Puerto Lumbreras(1)	Santomera (1)
• CARCISA	Yecla(1)	Torrerpacheco (1)
• C. LA PLATA	Jumilla(1)	Torre Cotillas(1)
• MATOSA		Bullas(1)
• HIJOS DE J. PUJANTE		Caravaca (1)
• BERNARDINO PERONA		Alhama (2)
• EMBUTIDOS LA CRUZ S.L.		Archena (1)
• A. Y B. PEREZ MARTINEZ CB		Abanilla (1)
		Librilla (1)
		Beniel (1)
		Cehegin (1)
12	7	18



3.6. Documentación sanitaria e identificación animal

3.6.1. GUÍAS DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA (GOSP)

Las GOSP son expedidas, tanto por los Servicios Veterinarios de las Oficinas Comarcales, como por Veterinarios Autorizados (Directores Técnicos de Agrupaciones de Defensa Sanitaria o de explotaciones calificadas). La autorización de veterinarios en virtud del Decreto 29/94 de 18 de febrero, ha supuesto una importante reducción del trabajo administrativo de los inspectores oficiales en beneficio de las actuaciones de inspección sobre el terreno.

En la actualidad hay 84 veterinarios habilitados para la expedir Guías de Origen y Sanidad Pecuaria.

3.6.2. VETERINARIOS HABILITADOS

El Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de los animales, refleja en su Anexo XI el modelo de certificación veterinaria sobre animales de la especie bovina, ovina o caprina, destinadas a matadero.

Para poder firmar dicha certificación es necesaria la habilitación de los veterinarios actuantes por parte de la Comunidad Autónoma.

En la actualidad, hay habilitados un total de 125 veterinarios en la Región.

3.6.3. LIBRO DE REGISTRO DE EXPLOTACIÓN GANADERA

Con la publicación en septiembre de 1996 de la Orden de puesta en marcha del Libro de Registro de Explotaciones Ganaderas, el Control de los movimientos animales se ha incrementado de manera importante al vincular la identificación de los animales con la Documentación Sanitaria mediante un registro que, obligatoriamente, ha de permanecer en la explotación.

La posibilidad de que este documento pueda ser llevado en soporte informático, ha facilitado el trabajo de control de los movimientos pecuarios en las explotaciones de las especies bovina y porcina.

3.6.4. IDENTIFICACIÓN

Todos los animales deben hallarse identificados conforme a las respectivas normas reguladoras por especies.

Hasta el año 2000 todo el material de identificación era suministrado a los ganaderos a través de una empresa distribuidora autorizada oficialmente. No obstante, a partir del día 1 de enero de 2000, se liberalizó la adquisición del material de identificación, excepto para la especie bovina que sigue siendo objeto de control oficial.

En el Agosto de 2005 se publicó el R.D. 947/2005 por el que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, esto ha supuesto la puesta en marcha de un sistema de identificación electrónica en los animales ovinos y caprinos nacidos a partir del 9 de julio de 2005, así como la creación de una base de datos nacional que recoge dicha información la cual se denomina RIIA (Registro de identificación individual animal).

3.7. Sistemas de informatización de los movimientos de animales

3.7.1. PROGRAMA ANIMO Y TRACES

Todos los movimientos de carácter intracomunitario, ya sea su origen o destino nuestra Comunidad, eran recogidos a través del Programa ANIMO dentro de las 48h. en que se producen los movimientos.

El día 1 de enero de 2005 el sistema ANIMO pasó a ser TRACES, siendo su función la misma que el anterior, con la diferencia que en desde este sistema se emiten los Certificados Sanitarios en origen y a su vez se envían a destino, mediante una comunicación vía Internet.

3.7.2. PROGRAMA SIMOGAN

El Programa SIMOGAN (Sistema Informático de Identificación y Movimientos de Ganado), actualmente diseñado para la especie bovina, permite el seguimiento eficaz de cualquier bovino, así como de sus incidencias zoonosológicas desde la explotación de nacimiento hasta su muerte, ya sea por causas naturales o por sacrificio.

Durante el año 2001 se puso en marcha el sistema, existiendo los siguientes datos acumulados al respecto:



Ganadería

Movimiento de ganado vacuno	2003	2004	2005
Explotaciones	726	750	769
Animales vivos en la C.A. de Murcia	96.850	71.013	71.529
Animales muertos en la C.A. de Murcia	49.944	77.111	85.129
Muertos en explotación	3.813	4.459	5.142
Muertos en lidia	188	575	621
Sacrificados en matadero	45.943	72.077	79.366

3.7.3. PROGRAMA SIMOPORC

Durante el año 2002, igualmente, se diseñó el sistema de movimientos de ganado porcino. Desde el 16 de octubre de 2003 este programa está conectado y funcionando a nivel nacional, todos los movimientos nacionales bien de entrada o de salida son recogidos por dicho programa, en la Región de Murcia este sistema recoge los movimientos de 2.300 explotaciones.

3.8. Control de mercados, ferias y concentraciones ganaderas

3.8.1. MERCADOS

A comienzos de 2001 en la Región de Murcia había cuatro mercados de ganado de categoría comarcal, que se celebraban semanalmente en los municipios de Alcantarilla, Caravaca, Lorca y Puerto Lumbreras, con asistencia de inspectores veterinarios.

A consecuencia de la fiebre aftosa del Reino Unido se prohibió la celebración de los mercados de ganado, aprovechándose esa circunstancia para realizar una inspección profunda y definiendo las mejoras precisas y

necesarias en los mismos, a consecuencia de lo cual no se ha reabierto el mercado de ganados de Caravaca.

Durante el año 2003 han seguido su funcionamiento normal los mercados de Alcantarilla, Puerto Lumbreras y Lorca, si bien este último con muy poca cantidad de ganaderos asistentes.

A finales del año 2004, la aparición de la Lengua Azul hace que se prohíban en un principio los mercados de ganado y posteriormente se restringen movimientos de animales de determinadas zonas del país afectadas por la citada enfermedad.

A partir del 2005 se ha seguido con el funcionamiento de los mismos, manteniendo las limitaciones establecidas durante el año 2004, observándose actividad normal en el mercado de Puerto Lumbreras, un descenso importante de ganaderos asistentes en el mercado de Alcantarilla y el cierre del mercado de Lorca.

3.8.2. FERIAS Y CONCENTRACIONES DE GANADO

Durante los años 2003, 2004 y 2005 en la Región de Murcia han sido autorizadas las siguientes actividades ganaderas:

ESPECIE	ACTIVIDAD	2003	2004	2005
CAPRINA	Feria	2	1	1
OVINA	Subasta	1	1	1
PORCINA/BOVINA	Exposición	1	1	1
EQUINA	Concentración Concurso, Feria Exposición	16	14	10
TODAS LAS ESPECIES	Feria	2	1	2
TOTAL		22	18	15

3.9. Fomento de ferias y exposiciones ganaderas

Desde hace unos años, es significativa la participación de la Consejería de Agricultura y Agua en actividades de promoción de actividades ganaderas, cuyos fines persiguen un acercamiento al sector productivo de ejemplares de razas selectas mejoradas genéticamente y con

posibilidades de ser incorporadas a las explotaciones de producción, al objeto de llevar a cabo una mejora en los rendimientos productivos.

Durante los años 2003, 2004 y 2005, desde este Servicio de Sanidad Animal se han impulsado las siguientes actividades:



Ganadería

Año	Nº de solicitantes	Importe de subvención (€)
2003	9	28.101,35
2004	8	26.635,00
2005	9	30.199,47

4. UNIDAD DE SANEAMIENTO

Esta unidad es la responsable del desarrollo y ejecución de los programas de erradicación de enfermedades de los animales rumiantes, vacuno de carne y leche, ovino y caprino, y consecuente con los mismos las indemnizaciones por sacrificio de animales afectados.

Igualmente lleva a cabo la gestión de las subvenciones de los programas de colaboración relacionados con estas especies animales.

Es de especial mención la actividad que viene desarrollado desde el otoño del año 2004, momento en que apareció en la península la Lengua Azul.

Todo ello se desarrolla coordinando actuaciones con las 22 Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado ovino/caprino, las 3 de ganado vacuno de carne y las 3 de vacuno de leche. Actuaciones estas que han sido subvencionadas a lo largo del periodo 2003-2005, con la siguiente dotación económica:

SUBVENCIONES ADS DE RUMIANTES	2003 (€)	2004 (€)	2005 (€)
ADS ovino-caprino	556.489,51	683.381,47	760.477,31
ADS vacuno carne	53.605,50	70.537,48	123.858,03
ADS vacuno leche	35.031,77	68.823,41	67.308,45

4.1. Tuberculosis, brucelosis y leucosis bovina

El cuadro siguiente recoge la prevalencia de estas enfermedades y en el año 2004 la Tuberculosis bovina sufrió un incremento, tanto en explotaciones como en

animales, debido sobre todo a la incorporación en el programa de las explotaciones de ganado bovino de cebo con animales nunca sometidos a pruebas de detección.

Enfermedad	Año	Explotaciones Investigadas	Explotaciones positivas	%	Cabezas Investigadas	Animales positivos	%	Indemnización (€)
TUBERCULOSIS	2003	203	3	1,48	23253	19	0,08	6019,78
	2004	224	17	7,58	27380	30	0,11	1598,70
	2005	224	10	4,46	25264	46	0,18	15357,16
BRUCELOSIS	2003	203	0	0	11847	0	0	0,00
	2004	224	2	0,89	13491	3	0,02	1190,01
	2005	224	0	0	12129	0	0	0
LEUCOSIS	2003	203	1	0,49	8964	6	0,07	2498,98
	2004	83	1	1,2	8516	3	0,03	634,68
	2005	89	1	1,12	9447	1	0,01	515,67



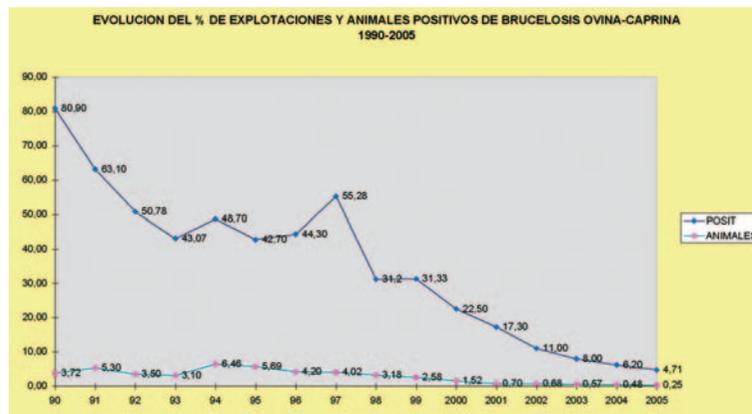
Ganadería

4.2. Brucelosis ovina y caprina.

Destaca la evolución del programa de erradicación de brucelosis ovina-caprina, pues en el año 2005 se ha

conseguido bajar del 5% de positividad en cuanto a las explotaciones afectadas (ver cuadro y figura).

Año	Explotaciones Investigadas	Explotaciones positivas	%	Cabezas Investigadas	Animales positivos	%	Indemnización (€)
2003	3.156	253	8	580.755	3.265	0,56	111.063
2004	3.024	186	6,2	600.899	2.869	0,48	89.960
2005	2.822	133	4,7	594.002	1.494	0,25	69.196



4.3. Tuberculosis caprina.

En el año 2003 el programa de erradicación de tuberculosis caprina se amplía de forma obligatoria en las comarcas veterinarias de Noroeste, Altiplano y Mula, por lo que el número de explotaciones investigadas se incrementó a partir de ese año. Los porcentajes de positividad tanto en explotaciones como en animales ha disminuido con respecto a este año, manteniéndose el objetivo de erradicación de esta enfermedad de la cabaña caprina de la Región de Murcia.

Como podemos apreciar, en estos últimos años se está realizando un gran esfuerzo económico en la erradicación de la tuberculosis caprina, mientras que en brucelosis el gasto es menor derivado de la disminución de la positividad en animales en estos últimos años.

Las indemnizaciones que el sacrificio de estos animales enfermos fueron las siguientes:

AÑO	Explotaciones investigadas	Explotaciones positivas	%	Cabezas investigadas	Animales positivos	%	Indemnización (€)
2003	355	77	21,69	73063	5660	7,75	289.443
2004	319	56	17,50	68381	4513	6,60	267.673
2005	351	40	11,40	78759	1806	2,30	254.425

4.4. Scrapie ovina.

En el siguiente cuadro se exponen los escasos efectivos de ganado ovino que dieron positivo a la variante de esta especie de ETTs.

Año	Animales positivos	SCRAPIE Indemnización (€)
2003	0	0,00
2004	64	6.346
2005	85	7.517



Ganadería

4.5 Programa de Vigilancia de EETs.

Las actuaciones desarrolladas consisten en la toma de muestras de tronco encefálico y su pertinente poste-

rior análisis. Los resultados de este programa en estos años 2003-2005 se expresan en el cuadro siguiente:

Año	ENCEFALOPATIAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES				ENCEFALOPATIAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES			
	Nº Muestras Animales Consumo				Nº Muestras Animales Muertos			
	Bovino	Ovino	Caprino	Total	Bovino	Ovino	Caprino	Total
2003	2966	3091	118	6175	548	94	63	705
2004	3061	1451	53	4565	447	227	155	829
2005	3055	576	917	4548	401	289	2182	2872

4.6. Programa de Vigilancia frente a la Lengua Azul

La aparición de Lengua Azul en las Islas Baleares en el año 2000 y posteriormente en la península en los años 2004 y 2005 ha hecho necesaria la aplicación de un Programa de vigilancia y erradicación de esta enfermedad.

El programa consta de una vigilancia serológica y de una vigilancia entomológica.

• Vigilancia Serológica, esta se desarrolla en:

- explotaciones centinelas de ganado bovino, en las que se analizan mensualmente un número determinado de animales bovinos

- análisis aleatorios de los sueros obtenidos con objeto de los programas de erradicación de brucelosis bovina.
- análisis también aleatorios de partidas de animales procedentes de otras zonas, sobre todo de zonas denominadas restringidas por haber tenido focos de Lengua Azul.

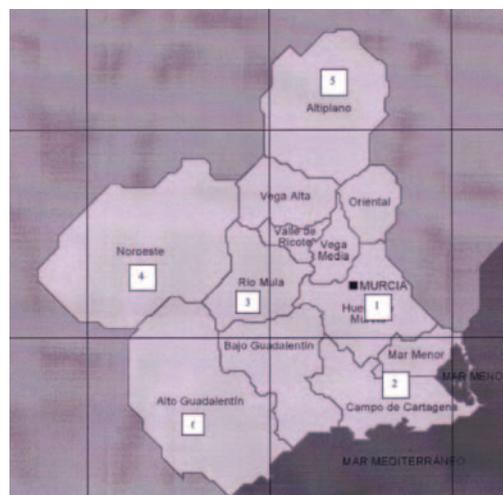
• Vigilancia entomológica.

Esta se realiza desde el 2002 con la creación del Mapa entomológico regional, el fin es conocer la distribución y la dinámica del *Culicoides imicola*, así como otras especies de *Culicoides* ssp. que pueden tener también un papel determinante en la transmisión de la Lengua Azul.

Año	PROGRAMA DE VIGILANCIA FRENTE A LA LENGUA AZUL			PROGRAMA DE VIGILANCIA FRENTE A LA LENGUA AZUL			
	VIGILANCIA SEROLOGICA			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA			
	Nº Explotaciones Centinela	TOTAL Animales Centinela	Nº Muestras Centinelas	Nº Muestras Aleatorias	Nº Muestras Movimiento	Nº Trampas	Nº Localidades
2003	5	100	434			5	5
2004	5	150	1.362	455	32.326	5	5
2005	8	153	1.030	21.252	12.598	6	6

Localización y selección de los puntos de muestreo: En la campaña de muestreo del año 2005 se han mantenido seis trampas de captura (Figura 1). La estación de captura de Mula ha cambiado su localización, trasladándose a escasos kilómetros al norte de la anterior. La estación de Alhama se ha trasladado a las cercanías de Caravaca de la Cruz en un intento de mejorar la amplitud del área estudiada en este estudio.

Figura 1.- Cuadrículas de 50 km de lado (proyección UTM) en las que queda dividida la Comunidad Autónoma de Murcia y situación de las localidades de captura





Ganadería

Nº de Culicoides Imícola identificados por localidades:

LOCALIDAD/TRAMPA	2003	2004	2005
ALHAMA	1	1	
JUMILLA	3	1	0
MULA	2	7	0
MURCIA	0	0	2
TORRE PACHECO	0	0	0
LORCA		30	40
CARAVACA			0
TOTAL	6	39	42

5. UNIDAD DE PORCINO Y MONOGÁSTRICOS.

Esta unidad es la responsable de la gestión y control de las enfermedades relacionadas con el ganado porcino y con el resto de animales monogástricos (aves, conejos y équidos). Simultáneamente lleva a cabo la gestión y control de la ejecución de las ayudas relacionadas con la mejora de la infraestructura zoonosanitaria y medioambiental de las explotaciones ganaderas, así como la de los correspondientes programas de colaboración, para entidades asociativas de estas especies, y la tramitación de ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria (ADS) de estas especies ganaderas

5.1. Sanidad porcina

Entre los Programas desarrollados en porcino destacan los siguientes:

5.1.1. RED DE VIGILANCIA FRENTE A PESTE PORCINA AFRICANA (PPA), PESTE PORCINA CLÁSICA (PPC) Y ENFERMEDAD VESICULAR PORCINA (EVP)

PROGRAMAS DE VIGILANCIA	2003			2004			2005		
	Nº Actuaciones		Nº Muestras Totales	Nº Actuaciones		Nº Muestras Totales	Nº Actuaciones		Nº Muestras Totales
	Granja	Matadero		Granja	Matadero		Granja	Matadero	
EVP	615	289	48.218	1228	445	48.014	1140	355	53.285
PPA	236	—	10.667	336	—	12.673	166	—	12.130

5.1.2. PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY

La enfermedad de Aujeszky puede considerarse como una enzootia cuya presencia en la cabaña porcina nacional obligó a la Administración Central a arbitrar un programa para su control y erradicación (R.D. 427/2003 de 11 de abril, modificado a su vez mediante R.D.206/2005 de 25 de febrero). Sin embargo, si bien su instauración ha conseguido reducir la incidencia clínica de la enfermedad, no ha logrado los avances nece-

La vigilancia epidemiológica frente a estas tres enfermedades, ausentes en nuestra cabaña ganadera porcina, permite no sólo garantizar el adecuado estado sanitario respecto a las mismas, sino que, además, permite también continuar con el notable ritmo de exportaciones iniciado en los últimos años desde nuestra región hacia los mercados comunitarios y extracomunitarios.

Estos programas son desarrollados en colaboración con las 10 Agrupaciones de Defensa Sanitaria del sector, así como con determinadas empresas del sector ampliamente consolidadas y tecnificadas, mediante la toma de muestras y control epidemiológico en granjas. También se realizan actuaciones en prácticamente la totalidad de mataderos de porcino de la Región, al objeto de verificar determinados indicadores sanitarios tomando muestras de sangre de los animales sacrificados.

La siguiente tabla indica el número de actuaciones realizadas así como el número de muestras procesadas al objeto de verificar la ausencia de las patologías indicadas.

sarios para vislumbrar su erradicación a corto-medio plazo.

Esta situación, inadecuada para mantener la dinámica de este sector de cara a mantener su competencia comercial interior y exterior, ha originado la estrecha colaboración en nuestra región entre Sector-Administración. Tal situación se objetivó en la elaboración de un nuevo programa de intensificación de lucha contra la misma enfermedad en la Región de Murcia. Dicho programa fue aprobado mediante Orden de 1 de julio de



Ganadería

2002 (BORM de 1/7/02) de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, sobre intensificación de lucha contra la Enfermedad de Aujeszky en la Región de Murcia, que ha su vez ha sido objeto de nuevas aportaciones recogidas en la reciente Orden de 6 de abril de 2005 por la que se modifica a la anterior. En esta última se recogen como especial novedad los siguientes aspectos:

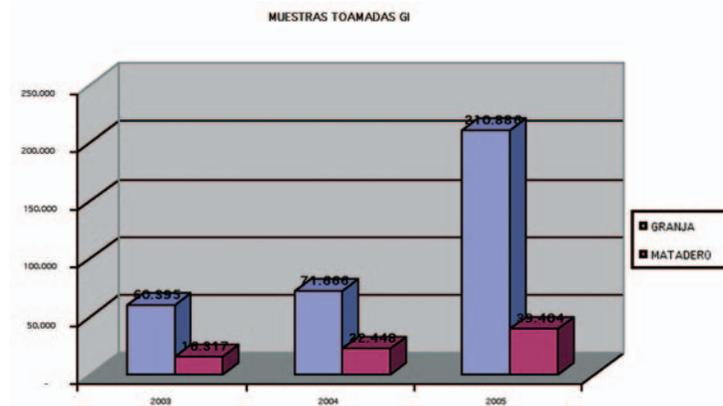
- La vacunación trimestral de reproductores mediante vacunas oleosas.
- La vacunación obligatoria de lechones mediante vacunación intranasal en determinados municipios con alta prevalencia.

- La vacunación con una 3ª dosis de los cerdos de cebo a los 50-60 kg.
- La instauración de un programa sanitario de eliminación de reproductores seropositivos ajustado a un determinado calendario en función de la prevalencia inicial

La instauración de dicho programa debe posibilitar el descenso de las prevalencias a medio plazo y su erradicación en una 2ª fase terminal.

Al objeto de conocer la situación real de esta enfermedad durante los años 2003 - 2005 han sido realizados los siguientes controles:

TIPO DE ACTUACION	AÑO	Nº ACTUACIONES		Nº MUESTRAS	
		GRANJA	MATADERO	GRANJA	MATADERO
GI (g E)	2003	1.536	710	60.395	16.317
	2004	1.894	1.044	71.666	22.448
	2005	3.245	1.548	210.886	39.404
GII (g B)	2003	1.435	609	29.694	10.942
	2004	1.698	923	34.234	16.270
	2005	3.078	1.421	40.708	32.492



De las investigaciones anteriores se han obtenido los siguientes indicadores (actuaciones desarrolladas en

granja y sobre población de reproductores):

AÑO	POSITIVIDAD DE EXPLOTACIONES POR OCA [% explotaciones afectadas]								
	2003			2004			2005		
OCA	Granjas Chequeadas	Granjas +	% Positivas	Granjas Chequeadas	Granjas +	% Positivas	Granjas Chequeadas	Granjas +	% Positivas
ALHAMA	84	64	76,2	98	76	77,6	94	73	77,7
LORCA	356	255	71,6	482	391	81,1	434	327	75,3
CARTAGENA	39	18	46,2	52	36	69,2	57	31	54,4
FUENTE ALAMO	97	75	77,3	115	99	86,1	125	97	77,6
JUMILLA	1	1	100,0	3	0	0,0	2		0,0
CARAVACA	25	6	24,0	33	14	42,4	31	3	9,7
MULA	14	0	0,0	15	1	6,7	16	1	6,3
MURCIA	81	37	45,7	105	37	35,2	104	10	9,6
T. PACHECO	1	0	0,0	6	1	16,7	6	1	16,7
TOTAL	698	456	65,3	909	655	72,1	869	543	62,5



Ganadería

OCA	PREVALENCIA ANIMAL (% ANIMALES AFECTADOS)		
	2003	2004	2005
ALHAMA	36,7	27,5	30,7
LORCA	20,6	31,9	28,5
CARTAGENA	10,5	13,4	10,9
FUENTE ALAMO	32,0	32,2	33,3
JUMILLA	0,0	0,0	0,0
CARAVACA	2,0	7,2	3,9
MULA	0,0	0,1	0,1
MURCIA	5,0	4,6	4,5
T. PACHECO	0,0	2,8	1,0

Respecto a la cobertura vacunal en reproductores se han obtenido los siguientes valores en los últimos años:

AÑO	COBERTURA VACUNAL ANALITICA		
	2003	2004	2005
REPRODUCTORES	90,5	96,4	94,8
CEBO	72,0	85,6	90,6

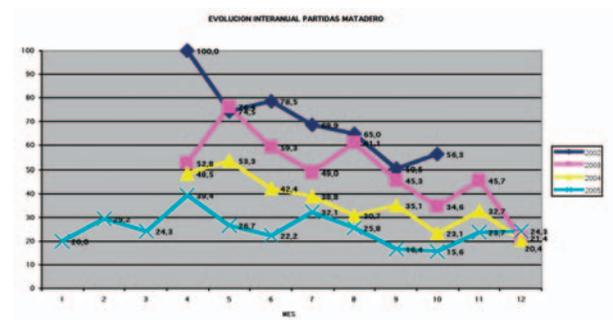
Las gráficas siguientes analizan la situación de prevalencia y cobertura vacunal en función de la pertenencia o no de las explotaciones a ADS. Aunque no es del todo exacto, si puede constituirse dicho parámetro en indicador de la situación que acontece en granjas con estructura familiar frente a aquellas pertenecientes a grupos empresariales que disponen de sus propios servicios veterinarios y programas sanitarios específicos.

Igualmente se presentan los indicadores señalados distribuidos por municipios origen de las muestras.

ADS	2003			2004			2005		
	Granjas chequeadas	Granjas +	% +	Granjas chequeadas	Granjas +	% +	Granjas chequeadas	Granjas +	% +
CORDILLERA SUR	31	11	35,5	34	8	23,5	31	2	6,5
COAG IR	86	74	86,0	82	69	84,1	85	56	65,9
LORCA	64	50	78,1	346	298	86,1	323	248	76,8
MAZARRON	11	7	63,6	12	6	50,0	8	6	75,0
CARTAGENA	41	21	51,2	57	39	68,4	60	28	46,7
FUENTE ALAMO	96	77	80,2	136	113	83,1	133	102	76,7
NOROESTE	19	4	21,1	27	10	37,0	29	4	13,8
PTO. LUMBRERAS	29	13	44,8	33	25	75,8	32	25	78,1
PARETON-TOTANA	34	31	91,2	38	33	86,8	39	35	89,7
ATALAYAS	38	18	47,4	46	24	52,2	42	4	9,5
TOTAL ADS	449	306	68,2	811	625	77,1	782	510	65,2
NO ADS	222	140	63,1	124	57	46,0	87	33	37,9

ADS	PREVALENCIA ANIMAL		
	2003	2004	2005
CORDILLERA SUR	4,0	2,3	2,3
COAG IR	27,0	31,6	20,7
LORCA	26,6	37,7	33,9
MAZARRON	17,8	32,3	51,0
CARTAGENA	10,6	14,4	10,6
FUENTE ALAMO	39,0	31,7	32,5
NOROESTE	4,4	10,7	3,9
PTO. LUMBRERAS	38,8	34,8	35,0
PARETON-TOTANA	44,7	35	37,5
ATALAYAS	6,4	10,1	7,2
TOTAL ADS	21,6	27,4	22,9
NO ADS	7,1	3,4	17,5

El seguimiento y vigilancia en el matadero se constituye en un elemento igualmente de notable validez para determinar el comportamiento y evolución en el tiempo de la distribución del virus de Aujeszky, origen de las muestras.

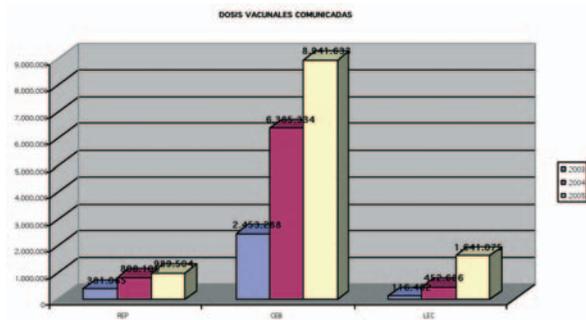




Ganadería

Por último, cabe señalar el desarrollo de una aplicación informática específica para el control de la gestión de este tipo de vacunas denominada AGV (Aujeszky Gestión de Vacunaciones), que presenta como principal novedad la utilización de Internet para realizar las comunicaciones de las vacunaciones practicadas o dirigidas por el profesional veterinario. Con esta aplicación se vincula inexcusablemente la autorización del posible movimiento pecuario a la existencia del programa vacunal en las explotaciones de origen.

Las tablas siguientes ilustran esta situación.



PARTES VACINALES COMUNICADOS			
Tipo	2003	2004	2005
Reproductoras	1.566	3.598	4.258
Cebo	4.726	11.486	16.076
Lechones	281	1.117	4.735
TOTAL	6.573	16.201	25.069

VETERINARIOS COMUNICADORES			
AÑO	2003	2004	2005
NÚMERO	52	60	61

5.1.3. PROGRAMAS SANITARIOS AVÍCOLAS

Además de los Programas anteriormente citados, durante los años 2002 a 2005, la unidad de porcino y monogástricos ha desarrollado las siguientes actividades:

a. Salmonelosis aviarias

Las explotaciones de reproducción de aves de corral de la Región de Murcia, funcionan mayoritariamente en régimen de integración con empresas radicadas en la Comunidad Valenciana, las cuales en contacto directo con esta Dirección, han sido las encargadas de llevar la supervisión de los controles sobre Salmonelosis Aviar. La reciente calificación como ADS de una OPA regional puede hacer cambiar este escenario.

Durante los ejercicios 2004-2005 fueron desarrolladas las actuaciones tendentes a determinar la prevalencia de las salmonelosis aviarias en explotaciones de gallinas de puesta. Igualmente, en 2005 se han iniciado las tomas de muestras para la misma determinación en granjas de broilers.

La siguiente tabla resume estas actuaciones:

	Actuaciones	Muestras
Gallinas de puesta	10	50
Broilers	12	60

b. Influenza Aviar (gripe aviar)

Por su parte y dada la situación epidemiológica mundial en relación a la influenza aviar, el Servicio de Sanidad Animal inició actuaciones tendentes a verificar la ausencia de dicha enfermedad en nuestra región. Dichas actuaciones han sido realizadas al amparo de un marco general de vigilancia y seguimiento establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para todo el estado español.

Las actuaciones realizadas en este periodo pueden subdividirse en dos niveles:

- las realizadas sobre explotaciones avícolas industriales.
- las realizadas sobre población de la avifauna silvestre y/o migratoria. Se ha colaborado en este último caso muy estrechamente con la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, en concreto, con su Centro de Recuperación de la Fauna Silvestre de "El Valle", ubicado en La Alberca (Murcia).

El resumen de las actuaciones queda reflejado en los cuadros siguientes:

Vigilancia de influenza aviar en avicultura industrial. 2005		
ESPECIE /TIPO	Nº EXPLOT.	SUEROS
AVESTRUCES	2	15
BROILER	32	323
PAVO	7	70
PERDICES	10	99
PONEDORAS	10	107
REPRODUCTORES	9	90
TOTALES	70	704



Ganadería

Vigilancia de influenza aviar en avifauna silvestre.2005.					
Distribución por especie y tipo de muestra recogida.					
	Nº	%	Tipo de muestra	Nº	%
AGUILAS spp.	7	6,8	SUERO	29	12,7
ALCATRAZ ATLANTICO	3	2,9	SIRINGE	75	32,8
AZULONES	24	23,3	H. TRAQUEAL	25	10,9
BUHOS REALES	4	3,9	H. CLOACAL	100	43,7
BUSARDOS RATONERO	2	1,9	TOTALES	229	100,0
CIGÜEÑAS	2	1,9			
CORMORANES	10	9,7			
FOCHAS	5	4,9			
GARZAS	3	2,9			
GAVIOTA spp.	14	13,6			
HALCONES	4	3,9			
PATOS spp.	2	1,9			
ZAMPULLINES	2	1,9			
ZORZALES	2	1,9			
OTROS	19	18,4			
TOTALES	103	100,0			

5.1.4. ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

El fomento de la implantación de las buenas prácticas ganaderas compatibles y respetuosas con el medio ambiente ha sido la dinámica imperante en el Servicio de Sanidad Animal durante los últimos ejercicios, es decir, el potenciar el desarrollo ganadero bajo los criterios de ecocondicionalidad y en desarrollo sostenido con el medio ambiente

Consecuente con las implicaciones que llevaba la firma del Convenio de Adecuación Medioambiental, mediados de 1998, y conforme a las exigencias de la Ley 1/95, las explotaciones porcinas regionales han continuado llevando a cabo durante los ejercicios 2.003-

2005 reformas y modificaciones en las explotaciones, de tal forma que les permitan readaptarse bajo criterios de desarrollo sostenido con el las exigencias de carácter medioambiental. Otro tanto cabe decir para las explotaciones de rumiantes, cuyo convenio de adecuación fue, como se sabe, suscrito por dicho sector muy posteriormente al primero referenciado.

En esta línea argumental los proyectos que han sido subvencionados en los últimos ejercicios mediante las disposiciones de 21/12/98 y 25/1/99 por la que se establecen ayudas para la mejora de la infraestructura zoonosanitaria y medioambiental de explotaciones ganaderas, tramitadas en esta Unidad, son las que siguen:

2003	Nº BENEFICIARIOS			SUBVENCIONES (€)		
	2004	2005	2003	2004	2005	
14	10	6	35.346,89	42.380,07	57.621,33	

5.1.5. FOMENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ASOCIACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE PORCINO Y OTRAS ESPECIES MONOGÁSTRICAS

La profesionalización del sector ganadero durante los últimos años ha ido propiciando una readaptación, no sólo de sus sistemas de producción, sino también de sus

sistemas organizativos y de representación a la situación actual y con proyección de futuro.

En la actualidad el sector ganadero regional a nivel sanitario se encuentra organizado y estructurado como se indica en el cuadro siguiente.



Ganadería

TIPO DE ASOCIACION	ESPECIE ANIMAL	Nº DE ASOCIACIONES	Nº DE EXPLOTACIONES
A.D.S	Porcina	10	1.700
[Asociaciones de Defensa Sanitaria]	Ovino-Caprino	22	1.672
	Bovino:		
	-Reproducción	3	39
	-Cebo	3	180
	Cunícola	1	28
	Apícola	2	170
	Equina		
	Avestruces	1	118
		0	32
	TOTAL	33	3.939

Es de destacar que en el ejercicio 2002 se constituyó como ADS avícola la organización Unión de Pequeños Agricultores (OPA- sectorial avícola), de ámbito territorial regional para un sector que dadas sus particulares características, aún no disponía de organización sanitaria. Esta organización aglutina prácticamente el 80 % de productores de broilers producidos en nuestra Región.

En igual sentido, y en base a las disposiciones legales de 20/4/98 y 21/5/2001, ha sido llevada a cabo

por esta unidad la gestión de esas ayudas tanto a OPAs, ADS y Cooperativas Agrarias regionales. Así, estas ayudas pueden clasificarse en:

- De naturaleza sanitaria

Van destinadas a organizaciones sanitarias, fundamentalmente ADS. En los ejercicios 2003 a 2005, la cuantía de las subvenciones ejecutadas son las que se reflejan a continuación:

ADS	SUBV. TOTAL 2003 (€)	SUBV. TOTAL 2004 (€)	SUBV. TOTAL 2005 (€)
TOTAL	668.367,03	960.233,44	1.208.028,75

- De naturaleza colaborativa

Van destinadas a entidades asociativas para el desarrollo de algún proyecto de innovación o incorporación de

tecnología. Los desarrollados en los ejercicios analizados se resumen a continuación:

AÑO	Nº PROGRAMAS	SUBVENCION (€)
2003	7	112.978,90
2004	6	80.862,07
2005	1	47.128,82



Servicio de Producción Animal

Mediante la publicación del Decreto nº 20/2005 de 28 de enero, por el que se establece la Estructura de la Consejería de Agricultura y Agua, se crea un nuevo Servicio de Producción Animal, dentro de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

De acuerdo con el mencionado Decreto, al Servicio de Producción Animal le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

- a) Ejecución de la política comunitaria en materia de ayudas a la producción ganadera
- b) Ordenación de la producción láctea, gestión de la cuota y tasa suplementaria de la cuota láctea.
- c) Asesoramiento y fomento de la producción y comercialización asociativa.
- d) Tramitación de procedimientos sancionadores en materia de subvenciones y de procedimientos que deban instruirse para el reintegro de las ayudas concedidas
- e) Propuesta de normativa y emisión de informes en materia de su competencia.
- f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Para el desempeño de sus funciones el Servicio de Producción Animal, cuenta con las siguientes Unidades funcionales:

- 1- Unidad de Primas Ganaderas en el marco de la PAC.
- 2- Unidad de Ayudas al sector lácteo y Gestión de la Cuota láctea y de la Tasa láctea.
- 3- Unidad de Otras Ayudas Ganaderas y Ordenación de otras producciones

Las actividades desarrolladas por las mismas durante el trienio 2003, 2004 y 2005 han sido las siguientes:

1. UNIDAD DE PRIMAS GANADERAS

Esta Unidad es la responsable de la gestión y tramitación de las ayudas directas a la ganadería en el marco de la Política Agraria Comunitaria, que tienen como objeto compensar la pérdida de renta en la Campaña de comercialización correspondiente, derivada de la aplicación de las respectivas Organizaciones Comunes de Mercados en el caso de las especies ovina, caprina y vacuna.

Durante los años 2003, 2004 y 2005, ha sido modificada la normativa reguladora de estas ayudas, como consecuencia de la puesta en marcha de la última

Reforma de la PAC. En este sentido, durante la gestión de las primas ganaderas, han ido sucediéndose nuevas normas, lo que ha supuesto un esfuerzo de adaptación adicional.

En el año 2005, han sido intensas las gestiones realizadas desde esta Unidad, para la puesta en marcha y aplicación de la Reforma de la PAC, prevista para el mes de enero de 2006.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Reglamento (CEE) num. 2529/2001 del Consejo, de 19 de diciembre, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de carnes de ovino y caprino, y que regula un régimen de primas por ovejas y cabras, así como una ayuda complementaria para los productores cuya explotación se encuentra en zonas desfavorecidas.
- Reglamento (CEE) num. 2550/2001 de la Comisión, de 21 de diciembre, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento 2529/2001 en lo referente al régimen de primas.
- Reglamento (CEE) num. 2419/2001, de 11 de diciembre de 2001, por el que se establecen normas de aplicación del sistema integrado de gestión y control relativo a determinados regímenes de ayudas comunitarias, a partir de la campaña 2004 este Reglamento queda derogado por el Reglamento 796/2004 de la Comisión de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) nº 1782/2003.
- Directiva 75/268/CEE por la que se fijan las zonas desfavorecidas.
- Real Decreto 1839/97 de 20 de diciembre por el que se establecen normas para la realización de transferencias de derechos y asignación de derechos de las reservas nacionales y la modificación de éste recogida en el Real Decreto 2068/1999 de fecha 31 de diciembre y por Real Decreto 1287/2002, de 5 de diciembre, por el que se modifica el RD1839/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos a prima y para el acceso a las reservas nacionales respecto a los productores de ovino y caprino y de los que mantienen vacas nodrizas.
- Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie ovina y caprina.
- Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regula la identificación de las diversas especies ganaderas en la región de Murcia.
- Real Decreto 1322/2002, de 13 de diciembre, sobre requisitos agroambientales en relación con las ayudas directas.
- Orden de 14 de marzo de 2003 de la Consejería de Agri-



Ganadería

cultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se fijan los requisitos agroambientales para la percepción de ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común.

- El Real Decreto 139/2002 de 1 de febrero de 2002, modificado por el Real Decreto 1287/2002, de 5 de diciembre, regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de la prima en beneficio de los productores de ovino-caprino en la campaña 2.004.
- R.D. 479/2004 de 26 de Marzo, por el que se establece y regula el REGA
- Reglamento 21/2004 por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie ovina y caprina (de aplicación a partir del 9 de Julio de 2005)
- R.D. 2353/2004 de 23 de Diciembre, sobre determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la Campaña 2005/2006 y a la ganadería para el año 2005.
- R.D. 2352/2004 de 23 de Diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común. (de aplicación para la Campaña 2005)
- Reglamento (CE) 2069/1992, por el que se establecen los límites máximos asignados por productor.
- Real Decreto 1839/1997 de fecha 5 de diciembre que establece las normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos de prima y para el acceso a las reservas nacionales. A su vez modificado por el Real Decreto 2068/1999 de 30 de diciembre y el Real Decreto 1287/2002 de 5 de diciembre.
- Reglamento (CE) nº 1782/2003, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agraria Común y se instauran determinados regímenes de ayuda (de aplicación a partir de la Campaña 2004).
- Reglamento (CE) nº 796/2004, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) nº 1782/2003.
- Orden de 9 de febrero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas comunitarias a la ganadería para el año 2005.

1.1. Primas en beneficio de los productores de ovino y caprino

1.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA PRIMA

Prima Base

- Productores que mantengan en su explotación un número de animales, semejante a los animales solicitados y con derecho a prima, durante un mínimo de 100 días a partir de la finalización del periodo de solicitudes.
- Productores que tengan asignados un límite indivi-

dual de derechos, de acuerdo con el RD 1839/1997

- Los animales con derecho a prima, son las hembras que al finalizar el periodo de retención hayan cumplido un año, o hayan parido.
- Todos los animales deberán estar identificados con el código de la explotación.
- La explotación deberá disponer de un libro de registro, adecuadamente cumplimentado.
- El mínimo de animales con derecho a prima, debe ser de 10 entre ovejas y/o cabras.

Prima complementaria

- Productores de ovino y caprino, cuya explotación se encuentra ubicada en zonas desfavorecidas y siempre que al menos el 50% de la zona destinada a la agricultura se sitúe en zonas desfavorecidas, según lo establecido en el Reglamento 1257/1999.

Pagos adicionales

- Los pagos adicionales adoptan la forma de pagos por cabeza, de acuerdo con los criterios que cada Comunidad Autónoma considere.
- Entre los criterios, determinados en el RD 1287/2002, en la Comunidad Autónoma de Murcia, para el pago adicional se establece la obligatoriedad de pertenencia ADS y la Calificación Sanitaria de la explotación como M3.
- La cuantía del pago, no excederá de 4 € por cabeza y año.
- En el caso de beneficiarios que cumplan la condición de jóvenes agricultores, el importe podrá incrementarse e un 50%.

1.1.2. CONTROLES

A través del FEGA se establece un Plan Nacional, por Campaña, a partir del cual cada Comunidad Autónoma elabora el suyo propio.

De carácter administrativo

- Contenido de la solicitud y de los documentos de acompañamiento y libro de registro de la explotación
- Comprobación de la ubicación de las superficies de la explotación, en especial las explotaciones con apriscos en zonas desfavorecidas, de acuerdo con el Reglamento, para el pago de la prima complementaria.
- La entrega de leche o productos lácteos de oveja, según los datos suministrados por las industrias lácteas.



Controles de campo

El porcentaje mínimo de control comprende al menos el 10% del total de solicitudes presentadas. En nuestra Comunidad, el % de selección nunca es inferior al 18%.

Al menos el 50% de los controles sobre el terreno, debe realizarse durante el período de retención.

Verificación del cumplimiento de los requisitos medioambientales hasta la Campaña 2004, sustituidos por los controles de CONDICIONALIDAD en la Campaña 2005.

1.1.3. DATOS ECONÓMICOS

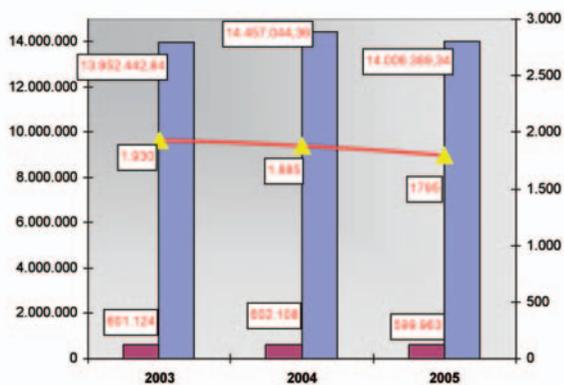
- Importe total de la Prima Oveja Pesada.....21.0 €
- Importe total de Oveja ligera y Cabra.....16.8 €
- Importe total de la Prima Adicional7.0 €
- Importe del Pago Adicional.....Variable €[*]
- Aplicación de una reducción por Modulación del 3% del importe total, a partir de la Campaña 2005.
- Aplicación de un coeficiente de reducción por sobrepasamiento de techos financieros, a partir de la Campaña 2005.

(*) Este importe depende del número de animales que cada año tienen derecho al pago adicional. El cálculo se efectúa dividiendo el importe asignado a la Comunidad Autónoma, entre el número de animales que cumplen las condiciones para el pago adicional y el importe asignado para este concepto por Comunidad Autónoma, de acuerdo con el RD 2353/2004, de 517.867 €, de un total de 18.654.623 € para España. En las campañas de referencia ha oscilado dicho importe unitario entre 1,46 euros en la campaña 2004 por animal a 1,25 en el año 2005.

Prima de ovino y caprino	Nº productores	Nº ovejas	Nº cabras	Importe
2003	1.930	492.333	108.791	13.952.442´84
2004	1.885	482.640	119.468	14.457.044´36
2005	1.795	486.299	113.664	14.006.389´34 [*]

[*] Este es el importe, tras la aplicación de las reducciones, por modulación y sobrepasamiento de techos financieros

GRÁFICO 1- EVOLUCIÓN DE LOS CENSOS Y DE LAS PRIMAS



1.1.4. GESTIÓN DE DERECHOS DE PRIMA POR OVINO Y CAPRINO

En el año 1993, como consecuencia de la reforma de la Organización Común de Mercados (OCM) del sector de la carne de ovino y caprino (Reglamento de la CEE 2069/92), se establecieron los límites individuales de derecho a prima por productor o "cuotas" de derecho a prima, estos límites representan el número máximo de animales (ovinos y caprinos) por los que puede percibir la prima correspondiente un productor.

Por otra parte la modificación de la OCM del sector ovino y caprino también establece la posibilidad de trans-

ferencias y cesiones temporales entre los productores con objeto de adecuar el número de animales de la explotación con los derechos asignados por productor.

En la actualidad la normativa vigente viene regulada por el Real Decreto 1839/1997 de fecha 5 de diciembre que establece las normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos de prima y para el acceso a las reservas nacionales. A su vez este Real Decreto ha sido modificado por el Real Decreto 2068/1999 de 30 de diciembre y el Real Decreto 1287/2002 de 5 de diciembre.

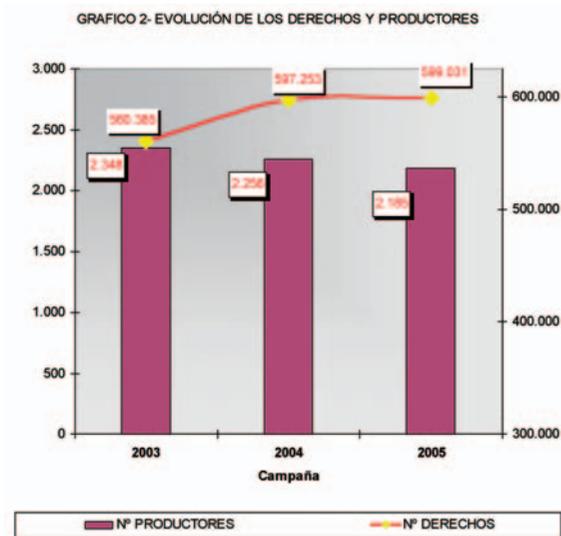
Para la actualización de derechos por Campaña, se tienen en cuenta las posibles adquisiciones de derechos por parte de los productores de la Región de Murcia en otras Comunidades Autónomas, enviado mediante el programa SIDEGAN de la web "Mapya.es".





Ganadería

Campaña	Nº Productores	Nº Derechos
2003	2.348	560.385
2004	2.256	597.253
2005	2.185	599.031



1.2. Primas en beneficio de los productores de vacuno de carne

1.2.1. PARTICULARIDADES DE LAS CAMPAÑAS 2003, 2004 Y 2005

El Reglamento (CE) Nº 2419/2001 por el que se establecen disposiciones de aplicación del sistema inte-

grado de gestión y control de determinados regímenes de ayudas comunitarios, introducido por el Reglamento 3508/1992, en su Art. 3 determina, que a partir del 1 de Enero de 2003 todos los estados miembros deben establecer un sistema único de registro de la identidad de cada uno de los productores que presenten solicitudes de ayuda en el ámbito del sistema integrado.

La aplicación de este artículo ha supuesto un cambio fundamental en la tramitación de las primas (especial, sacrificio, vaca nodriza) en el sector de la carne de vacuno, de tal manera que tanto los controles como los pagos se realizan por productor y no por solicitud como hasta ahora. Ello ha hecho necesario el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas para el cálculo conjunto de las penalizaciones correspondientes a cada prima, de tal manera que la reducción definitiva a aplicar al productor sea el importe resultante de la aplicación de todas reducciones pertinentes.

La tramitación de anticipos en las primas de ganado vacuno y concretamente en las primas especial y sacrificio para las Campaña 2003, 2004 y 2005, han supuesto un avance sin precedentes en la tramitación de estas ayudas.

En este sentido ha sido necesaria tanto la modificación de las líneas FEOGA en la aplicación para pagos CAAM, como en la propia aplicación de gestión GUILLE y SIACA2 (a partir del año 2005), si bien la complejidad de tales modificaciones está suponiendo un retraso en la finalización del proceso de tramitación.

Campaña	Nº de Productores	Importe anticipo	Total pagado	% del total
2003 Prima especial	156	606.673´69	2.827.127´43	21.5
2004 Prima especial	161	639.420´65	3.134.469´06	20.4
2003 Prima por sacrificio	269	1.006.572´39	6.299.430´91	15.9
2004 Prima por sacrificio	270	1.624.156´57	6.113.69´21	26.5

1.2.2. BENEFICIARIOS

Prima especial

Los productores de bovinos machos, hasta un máximo de 90 terneros (60 terneros para la campaña 2005), que tengan como mínimo siete meses en el momento de la solicitud y hayan sido mantenidos en la misma explotación durante un periodo de dos meses a contar desde la fecha de solicitud.

Prima por Sacrificio

Los productores de ganado vacuno que sacrifiquen sus animales en el interior de la Unión Europea o exporten animales vivos para su sacrificio a un país tercero, siempre que a la fecha de sacrificio tengan al menos ocho meses de edad para percibir la prima por bovinos adultos ó más de un mes y menos de siete en caso de terneros. Además el productor deberá haber mantenido en su explotación los animales por un periodo mínimo de dos meses, siempre que este haya finalizado en el plazo máximo de un mes antes del sacrificio.



Ganadería

Cuando la explotación esté calificada sanitariamente, o haya sido beneficiaria de ayudas conforme a lo establecido en el RD 613/2001, o comercialice sus animales a través de programas de etiquetado facultativo de acuerdo con el Reglamento 1760/2000, los productores podrán percibir además pagos adicionales.



Prima a la vaca nodriza

Los productores que tengan un límite de derechos de prima, cuyas vacas no vendan leche durante los doce meses siguientes a la solicitud o si la venden que tengan una cantidad de referencia igual o inferior a 120.000 Kg., y que hayan mantenidos en la explotación un mínimo de seis meses consecutivos a partir del día siguiente al de la solicitud un número de vacas nodrizas al menos igual al 60% del número total de animales para los que solicita la prima y un número de novillas que no supere el 40 por ciento del citado número total. No obstante para los años 2002 y 2003, el número de novillas supondrá al menos el 15 % del citado número total.

Prima por extensificación

Los beneficiarios de la prima especial, de la prima por vaca nodriza o de ambas, podrán percibir un pago por extensificación, cuando la carga ganadera de su explotación sea inferior o igual a 1,4 UGM por hectárea.

1.2.3. CONTROLES

A través del FEGA se establece un Plan Nacional, por Campaña, a partir del cual cada Comunidad Autónoma elabora el suyo propio.

De carácter administrativo

- Contenido de la solicitud y de los documentos de acompañamiento y libro de registro de la explotación
- Comprobación de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, mediante la realización de cruces informáticos, entre otras base con la de SIMOGAN.

Controles de campo

El porcentaje mínimo de control comprende al menos el 5% del total de productores solicitantes de las primas, y el 5% de todos los animales solicitados para cada régimen de ayuda.

Al menos el 100% de los controles sobre el terreno, debe realizarse durante el período de retención de uno de los regímenes de ayuda.

Controles en mataderos

Los controles sobre el terreno en los mataderos colaboradores se realizan en base al nº de animales sacrificados (volumen de sacrificio), cubriendo un mínimo del 30% de los establecimientos de sacrificio participantes y al menos el 5% del nº total de bovinos sacrificados en cada matadero durante los 12 meses anteriores al control. El número de controles realizados ha sido el siguiente: 4 en 2003, 5 en 2004 y 8 en 2005.

Controles de los animales exportados

Verificación del cumplimiento de los requisitos medioambientales hasta la Campaña 2004, sustituidos por los controles de CONDICIONALIDAD en la Campaña 2005.

Para las Campañas 2002, 2003 y 2004 de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 1254/1999, al haber sido superados los límites máximos nacionales, ha sido necesario fijar por parte del MAPA unos factores de reducción aplicables para los bovinos machos solicitados con derecho a prima especial y para los bovinos mayores de ocho meses para la prima por sacrificio. Estos factores han sido los siguientes:

Factores de reducción nacional	Campaña 2002	Campaña 2003	Campaña 2004
Prima especial	0´58465333	0´55371898	0´60369234
Prima por sacrificio	0´87930288	0´80455437	0´77483007



Ganadería

1.2.4. DATOS ECONÓMICOS

En referencia a las campañas 2002, 2003, 2004 (pagos de 2003, 2004 y 2005) y para el sector vacuno de carne, en el primer cuadro se expone los importes de

las primas según su tipo, en el segundo el número de ganaderos que solicitaron dicha prima y el número de animales con derecho y en el tercero los montantes económicos anuales percibidos por los ganaderos.

Tipo de prima	Animales solicitados según tipo de ayuda	Total importe subvencionado
Prima por Sacrificio	Por bovino adulto	80 €
	Por ternero	50 €
Pagos adicionales	Bovino adulto	13,50 € (2002) (5´6 € 2003 y 4´4 € 2004)
	Joven agricultor	6,75 € (2002) (4´68 € 2003 y 2´2 € 2004)
Prima Especial	Bovino macho no castrado	210 €
	Bovino macho castrado	150 €
Prima Vaca Nodriz	Prima por vaca nodriza	200 €
	Prima nacional complementaria	24´15 €
Prima por extensificación	Por animal	100 €

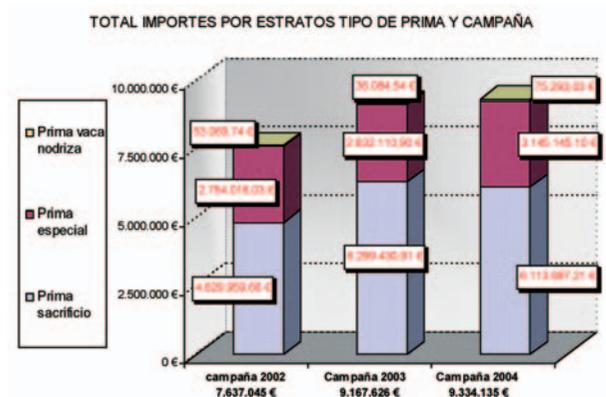
Animales con derecho a prima y beneficiarios	Campaña 2003		Campaña 2004		Campaña 2005	
	animales	solicitudes	animales	solicitudes	animales	solicitudes
Prima por Sacrificio	98.781	386	97.694	399	88.741	374
Prima Especial	26.238	346	25.987	330	18.385	333
Prima Vaca Nodriz	300	2	300	2	300	2

Primas a los productores de vacuno de carne (€)	Campaña 2002	Campaña 2003	Campaña 2004
Prima por Sacrificio	4.829.959´66	6.299.430´91	6.113.697´21
Prima Especial	2.754.016´03	2.832.110´90	3.145.145´10
Prima Vaca Nodriz	53.069´74	36.084´54	75.293´03
TOTAL VACUNO (€)	7.637.045´43	9.167.626´35	9.334.135´34

1.2.5. OTRAS ACTIVIDADES

Durante los años 2003, 2004 y 2005, es necesario destacar la tramitación de un elevado número de recursos y expedientes de reintegro por pago indebido, que en algunos casos correspondientes a Campañas anteriores.

En este sentido cabe distinguir las siguientes actividades:





Resolución de recursos

Los recursos presentados lo han sido en su mayoría, como consecuencia de la disconformidad de los productores con los pagos propuestos por la Administración. Ello ha supuesto la elaboración de los correspondientes informes técnicos y la revisión completa de los expedientes de pago así como de la información adicional presentada por los recurrentes. Los recursos tramitados han sido los siguientes:

- Campaña 2002: 42
 - Contenciosos Administrativos: 2
- Campaña 2003: 117
 - Contenciosos Administrativos: 1
- Campaña 2004: 60
 - Contenciosos Administrativos: 0

Expedientes de reintegro por pago indebido

La dificultad en la gestión de la Prima por sacrificio correspondiente a la Campaña 2001, ha supuesto la necesidad de iniciar un número importante de expedientes de reintegro por pago indebido.

- Expedientes de sobreseimiento por reintegros inferiores a 100: 25.
- Expedientes de Resolución de inicio: 17
- Resolución de Alegaciones: 9
- Expedientes definitivos: 30
- Recursos : 5

1.3. Primas en beneficio de los productores de gusano de seda

El Reglamento (CEE) nº 827/68 del Consejo, de 28 de junio de 1968, sobre organización común de mercado de determinados productos enumerados en el Anexo II del Tratado, especifica las medidas relativas a los intercambios de gusanos de seda y huevos de los mismos, sin prever, sin embargo, medidas de sostenimiento dentro de la Comunidad.

La cría de gusanos de seda tiene cierta importancia en la economía de determinadas zonas de la Comunidad, pues constituye una fuente de ingresos complementarios para los agricultores y, en consecuencia, procede adoptar medidas que puedan contribuir a garantizar una renta equitativa a los sericultores.

1.3.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA AYUDA

La ayuda se concede al sericultor por las cajas de huevos de gusanos de seda producidas, siempre que

contengan la cantidad mínima determinada y la cría de los gusanos se haya llevado hasta el final.

El importe de la ayuda por caja de semillas de gusanos de seda producida queda fijado en 133,26 euros y la ayuda se concederá únicamente para los paquetes:

- que contengan por lo menos 20.000 huevos de gusano de seda aptos para la eclosión;
- que den lugar a una producción mínima de capullos seleccionados que presenten un aspecto exterior conveniente, maduros, de color y de dimensión uniformes, exentos de manchas y de moho, aptos para el devanado.

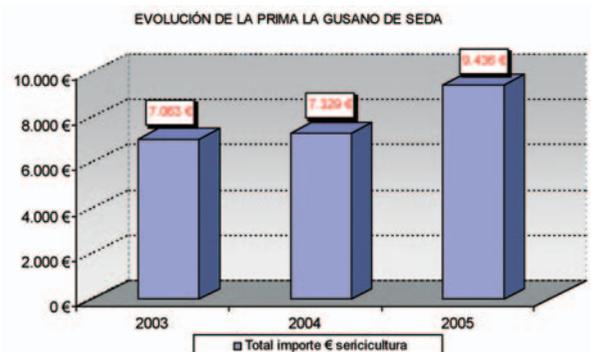
La producción mínima no podrá ser inferior a 20 kilogramos.

El 2 de abril de 1996, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua resolvió conceder a la Peña La Seda la condición de "Organismo Autorizado", como instrumento previsto en la mencionada normativa para llevar una contabilidad, tanto de las semillas entregadas como de los capullos recogidos, y expedir los certificados correspondientes para la tramitación de las mencionadas primas.

1.3.2. SOLICITUDES Y DATOS ECONÓMICOS

El número de productores de gusano de seda que se han beneficiado de la prima, así como el número de cajas primadas y el importe total anual de 2003, 2004 y 2005, se expone en el cuadro y la figura siguientes.

Prima gusano de seda	Cajas	Productores	Importe (€)
2003	53	12	7.062 168
2004	55	10	7.329 130
2005	72	15	9.436 114





2. UNIDAD DE AYUDAS AL SECTOR LÁCTEO Y GESTIÓN DE LA CUOTA LÁCTEA Y DE LA TASA LÁCTEA

Esta Unidad es la responsable de todas las actuaciones desarrolladas en el sector lácteo, tanto de gestión de ayudas como de estructuración y regulación de la producción lechera.

2.1. Ayudas directas al sector lácteo

Esta ayuda, que fue puesta en marcha por primera vez en el año 2004, tiene como objetivo compensar los efectos negativos que sobre las rentas de los productores se han producido como consecuencia de la aplicación de la Agenda 2000.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Reglamento (CE) 1782/2003, por el que se establecen disposiciones aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agraria Común y se instauran determinados regímenes de ayuda.
- Reglamento 2237/2003 de la Comisión de 23 de Diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.
- RD. 543/2004 de 13 de Abril, por el que se regulan determinadas ayudas directas comunitarias al sector lácteo, para los años 2004, 2005 y 2006.
- RD. 2352/2004 de 23 de Diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común. (de aplicación para la Campaña 2005).
- Orden de 24 de mayo de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regula el procedimiento para la concesión de determinadas ayudas directas en el sector lácteo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Prima a la vaca nodriza

Productores con cuota disponible, que en el periodo que finaliza el 31 de Marzo de cada uno de los tres años, hayan realizado entregas a un comprador autorizado o presentado en plazo su declaración de venta directa.

La cuota con derecho a prima para España, es de 5.566.950 tn (no incluidas las Adicionales de la Agenda 2000). Superada esta cifra se aplica un coeficiente corrector a cada solicitud.

Pagos Adicionales

La distribución de los fondos puede hacerse de forma proporcional a la cuota, o atendiendo a los criterios que cada Comunidad Autónoma designe, de entre los propuestos en la Normativa.

2.1.2. CONTROLES

A través del FEGA se establece un Plan Nacional, por Campaña, a partir del cual cada Comunidad Autónoma elabora el suyo propio.

De carácter administrativo

Contenido de la solicitud y de los documentos de acompañamiento y libro de registro de la explotación.

Comprobación de la cuota disponible, para cada uno de los productores solicitantes.

Comprobación de las entregas efectuadas, de acuerdo con las declaraciones presentadas al FEGA.

Controles de campo

El porcentaje mínimo de control comprende al menos el 2% del total de solicitudes presentadas. En nuestra Comunidad, el % de Selección dado el reducido número de explotaciones nunca es inferior al 10%.

Verificación del cumplimiento de los requisitos medioambientales hasta la Campaña 2004, sustituidos por los controles de condicionalidad, a partir de la Campaña 2005.

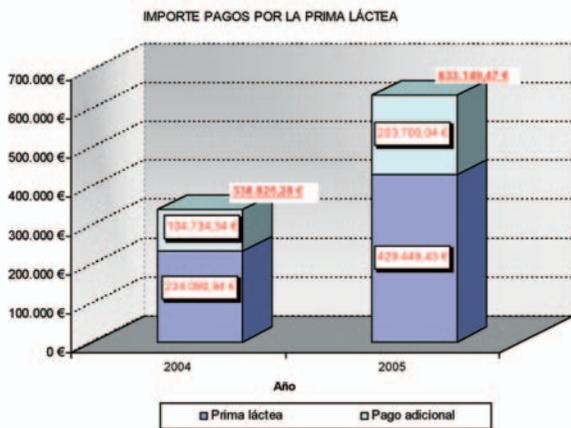




2.1.3. SOLICITUDES Y DATOS ECONÓMICOS

En los cuadros y figuras siguientes se exponen los

Año	Prima Láctea	
	Prima Base	Pago Adicional
2004	8´15 €/tn	3.000 €/ Explotación
2005	16´31€/tn	6.000 €/ Explotación
2006	24´49 €/ tn	9.000 €/ Explotación



importes y números de productores con derecho a la prima láctea, así como el importe total anual.

Año	Prima Láctea		
	Nº Productores	Kg. Cuota	Importe (€)
2004	38	30.658.457	338.825´28
2005	34	28.885.514	633.149´47

2.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Son BENEFICIARIOS de estas ayudas, los alumnos de preescolar, infantil, primaria y educación especial. Los solicitantes de las ayudas pueden ser:

- Las asociaciones de padres de alumnos vinculadas a un centro escolar.
- Los centros escolares.
- Los proveedores autorizados por el FEAGA

El derecho a la ayuda se genera, al suministrar gratuitamente a los alumnos, durante los días lectivos del curso escolar 0,25 litros de leche entera y/o su equivalente en yogur o queso en su estado natural (al ser consumido por los mismos estos productos en el Centro en que cursan los estudios).

2.2. Ayudas al suministro de leche y productos lácteos a centros escolares

El Reglamento (CE) N° 1255/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999, establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos y entre sus contenidos, se incluye el fomento el consumo de leche por los jóvenes, para lo cual la Unión Europea, a través del Feoga Garantía, participa en los gastos ocasionados por la concesión de una ayuda al suministro de leche a los alumnos de centros escolares.

- Reglamento (CE) 1787/2003, del Consejo de 29 de septiembre por el que se modifica la Organización Común de Mercados en el sector de la leche y productos lácteos.
- Reglamento (CE) 816/2004 de la Comisión de 29 de abril, que modifica el Reglamento 2707/2000 en lo que respecta a la concesión de la ayuda comunitaria para el suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de los Centros Escolar.
- Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de los Centros Escolares, modificado por el Real Decreto 460/2004 de 18 de marzo y el Real Decreto 313/2005 de 18 de marzo.
- Orden de 11 de septiembre de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de los centros escolares de la Región de Murcia.

2.2.2. SOLICITUDES Y DATOS ECONÓMICOS

Se refleja en el cuadro siguiente el importe de ayuda y el número de centros escolares que la han recibido, durante los tres últimos años.

Ayuda escolar	€/ 100kg de leche suministrada	Centros escolares beneficiados
2002/2003	38.177´04	50
2003/2004	20.280´64	72
2004/2005	18.147´24	60

2.3. Gestión de la cuota láctea

Hasta el año 2005, la gestión de la cuota láctea estaba regulada mediante el Real Decreto 347/2003. Con la aprobación del Plan de reestructuración del sector productor lácteo, mediante el Real Decreto 620/2005 de 27 de mayo, por el que se deroga el anterior, se modifican los criterios de regulación de la cuota láctea.

La necesidad de un plan de reestructuración del sector productor lácteo vino motivada por dos circunstancias:



Ganadería

- la actual situación en que se encuentra la cuota láctea en España, con el fin de redistribuir ciertas cantidades para mejorar la competitividad de un número adecuado de explotaciones viables de pequeño y mediano tamaño.
- el desacoplamiento de las ayudas al sector lácteo, derivado de la reforma de la política agraria común de la Unión Europea, la PAC.

El Plan de reestructuración llevado a cabo durante el año 2005, ha tenido dos pilares:

1. Plan de Abandono
2. Reserva Nacional y Fondo.

Plan de Abandono

El MAPA, con el Plan de Abandono, pretende sustituir el Mercado Libre, pero sin suponer ninguna pérdida del valor patrimonial actual de los ganaderos, ya que los precios de compra por parte del Estado será elevados, previéndose la compra de 250.000 Toneladas".

A este plan de abandono se podrá acoger todo el ganadero que lo desee sin ninguna limitación de volumen de cuota.

Reserva Nacional y Fondo

Sólo se admitirá una solicitud por explotación para participar en esta convocatoria.

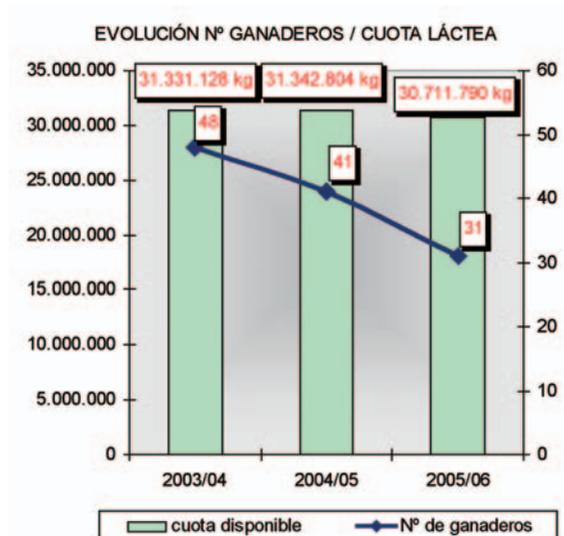
A los beneficiarios de este fondo no se les indemnizará por ninguna de las cuotas asignadas en esta convocatoria del fondo, incluida la adquirida previo pago, en el caso de que se acojan a un programa de abandono en los cinco próximos períodos, salvo que concurren y queden debidamente justificados los casos de fuerza mayor y excepcionales a que se refieren los párrafos l) y m) del artículo 2 del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo.

Para determinar la cantidad máxima asignable a los solicitantes, se establecen tres estratos en función del intervalo de cuota asignada el 1 de abril de 2005, incluyendo los que no la tienen.

En los dos cuadros siguientes se cuantifica la gestión de la cuota láctea y los resultados en Murcia del Plan de Reestructuración, así como en la figura se detalla la evolución del número de ganaderías de vacuno de leche y la cantidad total de cuota que tiene asignada y en el cuadro se especifica por estratos.

Campaña	Cuota [Kg.]	Nº Reserva	Nº Trasvases	Nº Transferencias	Nº Transferencias entre Comunidades	Nº de Productores
2003/04	31.331.128	3	2	13	1	48
2004/05	31.342.804	0	2	2	0	41
2005/06	30.711.790	0	1	17	0	31

Asignación Fondo Nacional Plan Lácteo 2005 en la Región de Murcia				Plan de abandono 2005 en la Región de Murcia	
Nº Solicitantes	Cuota asignada pagada	Cuota reserva	Cuota total asignada	Nº Productores acogidos	Cuota indemnizada
6	69.878	31.722	101.509	4	1.517





Campaña	Distribución de Cuotas Lácteas disponible por estratos (Kg.)							
	1- 75.000		75.001 - 300.000		> 300.000		Total	
	Nº	Tn	Nº	Tn	Nº	Tn	Nº	Tn
2003/04	10	281´85	13	2.239´00	25	28.497´00	48	31.017´85
2004/05	7	1.753´63	10	1.512´97	24	29.632´69	41	31.342´80
2005/06	3	88´46	7	1.144´73	21	29.478´59	31	30.711´78

2.4. Gestión de la tasa láctea

La gestión de la tasa láctea, es responsabilidad del Servicio de Producción Animal desde el segundo semestre del año 2004.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Reglamento 1788/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establece una tasa en el sector de la leche y los productos lácteos.
- Reglamento 595/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del R. 1788/2003 de 29 de septiembre, por el que se establece una tasa en el sector de la leche y los productos lácteos.
- Real Decreto 291/2004, de 20 de febrero, por el que se regula el régimen de la tasa Láctea. [Derogado]
- Real Decreto 754/2005 de 24 de junio, por el que se regula el régimen de la tasa Láctea.
- Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

2.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LA TASA

La tasa láctea es una "tasa parafiscal" en el lenguaje tributario, que se deriva de la aplicación en España del *Reglamento [CE] 1788/2003*, del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establece una tasa en el sector de la leche y los productos lácteos. Se trata por tanto de una tasa que tiene su origen en la organización común de mercados de la leche y de los productos lácteos de la Política Agrícola Común. Su aplicación en España se rige, por los reglamentos comunitarios, fundamentalmente por el recientemente aprobado *Real Decreto 754/2005*, de 24 de junio, por el que se regula el régimen de la tasa láctea y por la Ley General Tributaria en aquellos aspectos que no quedan específicamente regulados en la normativa previamente citada.

El FEAGA y las Comunidades Autónomas realizan un seguimiento continuado de las declaraciones de compra de leche a ganaderos que deben presentar los compradores, así como del resto de declaraciones que deben presentar. A parte de este seguimiento, resulta el principal instrumento de control es el Plan general de contro-

les sobre el terreno.

El plan general de control para cada período de doce meses se elabora sobre la base de un análisis de riesgo, cuyo objeto de control se centra en los siguientes elementos:

- Por lo que se refiere a los productores, el cumplimiento en lo relativo a la producción y comercialización de leche, así como la compatibilidad entre sus entregas y su capacidad de producción, utilizando en su caso, las declaraciones mensuales. En el caso de productores con cantidad de referencia de venta directa, además de lo anterior, la comprobación de la correspondencia de la contabilidad material, la documentación comercial y la declaración anual.
- En lo que se refiere al transporte, la comprobación del comprobante establecido en el apto. 1 del Art. 20 del RD. 291/2004, su correspondencia con la hoja de ruta y con el tique de bascula, la exactitud y la calidad de los instrumentos de medición del volumen de la leche, la exactitud del método de recogida, incluidos posibles puntos intermedios de recogida, así como la exactitud de la leche recogida en el momento de la descarga.
- En lo que se refiere a los compradores, la comprobación de la exactitud, coherencia, credibilidad de las declaraciones, contabilidad, registros, balances, facturas y demás documentación comercial de los propios compradores, productores y suministradores, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 3 del art. 11 del Reg. [CE] 1392/2001. Asimismo comprenderá la comprobación del cumplimiento por parte del comprador de sus obligaciones respecto de las retenciones a cuenta de los productores.

2.4.2. CONTROLES

Los controles a realizar son los siguientes:

- El 1% de los productores, respecto al periodo 2004/2005. En Murcia aplicamos el 10% con un total de 4 productores.
- El 5% de los productores con cantidad de referencia



Ganadería

de venta directa respecto a la declaración anual del periodo 2004/2005. En Murcia aplicamos el 100% con un total de 2.

- El 40% de la leche declarada, durante el periodo 2003/2004.

- Una muestra representativa del transporte de leche entre los productores y los compradores seleccionados.
- Además, cada comprador deberá ser controlado cada 5 años mínimo.

Controles Realizados	Periodo de tasa		
	2002/2003	2003/2004	2004/2005
A compradores	4	2	0
A productores declarados por compradores	4*	4	0
A productores de riesgo	0	6	4
A productores de venta directa	0	0	2
A suministradores	0	1**	0
En el transporte	0	0	8

* un productor declarado por comprador, pero de otra C. A. cuya inspección se solicita al FEAGA

** suministrador de otra C. A. cuya inspección se solicita al FEAGA

Operadores del sector de leche de vaca autorizados	
Compradores comercializadores:	1
Compradores transformadores:	3
Operadores Industriales:	10

2.5. Gestión del registro letra Q

La gestión de la tasa láctea, es responsabilidad del Servicio de Producción Animal desde el segundo semestre del año 2004.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan la identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo, y en el registro de los movimientos de la leche.
- Real Decreto 745/2005, de 24 de junio, por el que se regula el régimen de la tasa láctea.
- Reglamento 178/2002, del consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- Real Decreto 1974/2004, por el que se establecen ayudas a los operadores del sector lácteo para la adquisición de determinados bienes de equipo.

2.5.1. REGISTRO GENERAL DE AGENTES DEL SECTOR LÁCTEO

El Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos

relativos a la seguridad alimentaria, establece en su artículo 18 la necesidad para las empresas alimentarias de poner en práctica, a partir del 1 de enero de 2005, sistemas que permitan, en todas las etapas de producción, transformación y distribución, asegurar el seguimiento o trazabilidad de los alimentos.

La Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, en su reunión de 15 de abril de 2002, llegó a un acuerdo para poner en marcha sistemas que aseguren la trazabilidad y la calidad en el sector lácteo, y habilitar los mecanismos para conocer con exactitud el camino que sigue la leche cruda de vaca desde que es recogida en la explotación hasta que entra en un proceso de transformación en la industria o llega a otros destinos.

Con el fin de dar satisfacción a uno de los objetivos del citado acuerdo de la Conferencia Sectorial, se publica el Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, en el cual se establece como objetivo la identificación y registro de todos los agentes que produzcan, transporten, recojan, mantengan, transformen o posean leche cruda de vaca, así como de todos los contenedores que alberguen leche cruda procedente de hembras de esta especie. Igualmente es objeto de esta norma el registro de todos los movimientos de leche cruda que tengan lugar entre los agentes y contenedores registrados, incluidos los movimientos de leche desde o hacia otros países.

Los agentes a incluir en el registro, así como sus sistemas de identificación son los siguientes:

- Las explotaciones ganaderas, identificadas con el código REGA
- Los agentes (productores, operadores y transportistas) identificados con el número de identificación fiscal (NIF)



Ganadería

- Los centros de transformación, recogida y destrucción con un código formado por una secuencia de cinco dígitos, seguido de dos dígitos de control.
- Los tanques de frío, mediante etiquetas identificativas adherida de forma permanente y legible, que contendrá el código de explotación mas un código secuencial de dos dígitos, que identificarán los diversos tanques de una explotación de forma individual.
- Las cisternas de transporte y los silos, de almacenaje, estarán igualmente identificados mediante una etiqueta que contendrá un secuencial de cinco dígitos, seguido de dos dígitos de control.

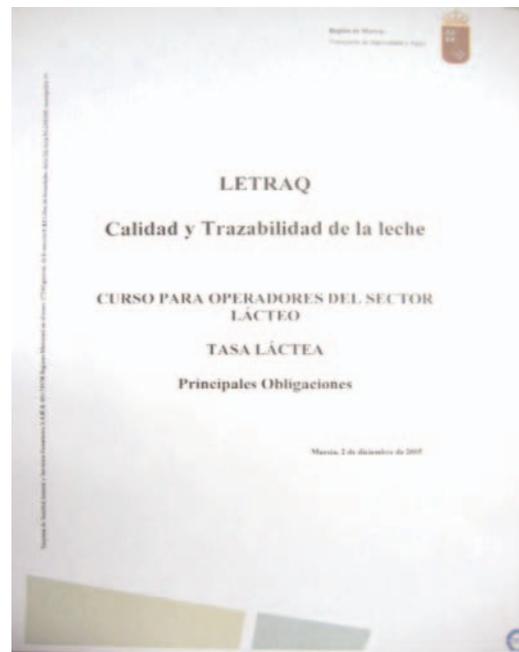


Total de altas de etiquetas identificativas

Tanques de frío	90
Cisternas	38
Silos	45

El registro de todos los movimientos de la leche de vaca, en la base de datos de letra q, es obligatorio para los agentes transformadores del sector lácteo.

En este sentido el Servicio de Producción Animal ha desarrollado con éxito un Curso de formación práctica para los operadores del sector, al que asistieron un total de 19 representantes del sector.



2.5.2. ACTUACIONES

Durante el año 2005, se ha procedido a identificar con sus códigos correspondientes cada uno de los elementos anteriormente mencionados, inscribiéndolos en el Registro y comunicándolo a los interesados. Del mismo modo este sistema se mantiene permanentemente actualizado, de forma que cualquier modificación, alta y baja que realicemos tiene un reflejo inmediato en el Registro General.

Total de operadores registrados

Productores:	36
Compradores comercializadores:	1
Compradores transformadores:	3
Operadores Industriales:	10
Transportistas:	7

3. UNIDAD DE OTRAS AYUDAS GANADERAS Y DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA

Esta Unidad es la responsable de la gestión de ayudas destinadas a diferentes sectores ganaderos, fuera del marco de la Política Agraria Comunitaria. Igualmente se acometen actuaciones encaminadas la fomento y ordenación de la Producción ganadera, con vistas entre otros, a mejorar la producción y la comercialización.

3.1. Apoyo al sector apícola

Con independencia de las ayudas gestionadas, durante el año 2005, el Servicio de Producción Animal, ha organizado una Jornada Técnica en Moratalla, con el fin de tratar los temas demandados por el propio sector.



Ganadería



3.1.1. PROGRAMA NACIONAL APICOLA (P.N.A.)

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Reglamento (CE) n.º 1221/97 del Consejo, de 25 de junio de 1997, por el que se establecen las normas generales de aplicación de las medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel,
- Reglamento (CE) n.º 2300/97 de la Comisión, de 20 de noviembre de 1997, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1221/1997
- Reglamento (CE) n.º 797/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura. De aplicación para la Campaña 2005.
- Reglamento (CE) n.º 917/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 797/2004 del Consejo, relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura. De aplicación a partir de la Campaña 2005
- Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se

regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

- Real Decreto 44/2005, de 22 de abril por el que se modifica el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales. De aplicación a partir de la Campaña 2005.
- Orden de 24 de julio de 1998, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se regula la aplicación del Programa Nacional de medidas de ayudas a la apicultura en la Región de Murcia.
- Orden de 7 de enero del 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 1998, por la que se regula la aplicación del Programa Nacional de medidas de ayudas a la apicultura en la Región de Murcia.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Esta ayuda, esta financiada al 50% con fondos Feoga-Garantía, 25% fondos MAPA y 25% con fondos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El objetivo es conceder ayudas para el fomento de actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel, teniendo como destinatarios a las organizaciones representativas y cooperativas apícolas con personalidad jurídica propia, integradas mayoritariamente por apicultores titulares de explotaciones apícolas inscritas en el Registro Apícola de la Región de Murcia.

En el año 2005 se han producido cambios en la normativa comunitaria y nacional que modifican algunos aspectos respecto a años anteriores:

- El objeto de la ayuda se amplía a todos los productos de la apicultura.
- Los destinatarios de la ayuda se amplían a personas físicas y jurídicas y a los laboratorios.
- Se crea una nueva línea de ayuda no cofinanciada por el FEOGA (línea "e") destinada a la repoblación.

SOLICITUDES Y DATOS ECONÓMICOS

Se exponen en el siguiente cuadro.

P. N. A. - Año	Nº de organizaciones solicitantes	Nº de apicultores	Nº de colmenas	Total importe ayuda (€)
PNA-2003	2	232	64.524	240.401´43
PNA-2004	2	248	65.828	260.940´00
PNA-2005	2	258	67.888	314.128´40



Ganadería

3.1.2. PLAN REGIONAL APÍCOLA (P.R.A.)

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Orden de 20 de diciembre de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se establece la convocatoria y el régimen jurídico de la concesión de ayudas par el sector apícola de la Región de Murcia .
- Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.
- Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

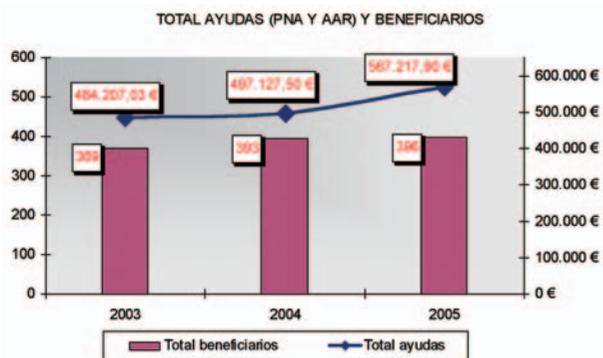
Esta ayuda está financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El objetivo es conceder ayudas a los apicultores de la Región de Murcia para favorecer el mantenimiento de esta actividad agraria, a favor de la biodiversidad.

SOLICITUDES Y DATOS ECONÓMICOS

En la siguiente cuadro, además de la información económica de la ayuda, puede observarse la evolución del sector apícola regional, hacia una profesionalización cada vez más evidente.

PRA Año	Nº de apicultores solicitantes	Nº de apicultores profesionales	Nº de colmenas	Total importe ayuda [€]
PRA-2003	137	47	34'3%	240.305'60
PRA-2004	145	74	51'1%	233.437'50
PRA-2005	138	85	61'6%	250.389'50



3.2. Apoyo a la celebración de certámenes ganaderos de carácter nacional

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Orden de 17 de marzo de 1988 por la que se actualizan y regulan los certámenes de ganado de raza pura, de carácter nacional e internacional y se fijan los estimulo a la participación en los mismos, modificada.
- Orden APA/847/2005, de 30 de marzo, [BOE, 5 de abril de 2005]
- Orden 5 de Octubre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas a la participación en certámenes de ganado de raza pura y para la adquisición de ganado, celebrados en la Región de Murcia, durante el año 2005

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTÁMENES

La tramitación tanto de la gestión de los certámenes como de las ayudas destinadas para su fomento, hasta el año 2004 era responsabilidad exclusiva del MAPA. No obstante, durante el año 2005, estas competencias han sido transferidas a las CCAA.

Las asociaciones de criadores de razas puras organizan periódicamente certámenes ganaderos que tienen como objetivo poner de manifiesto los logros obtenidos en el proceso selectivo.

Buscando esta promoción se establecen los concursos subastas de carácter monográfico, para ligar la calidad a la demanda, siendo la Administración valedora de este proceso, proporcionando una serie de ayudas encaminadas a fomentar estas manifestaciones ganaderas y estimular directamente las acciones propias de la selección en ganadería. Con la publicación de la orden a APA/847/2005 de 30 de marzo, por la que se atribuye la gestión de los incentivos a la participación de los ganaderos de razas puras, a la Comunidad Autónoma donde se celebre el certamen.

La financiación se efectúa por el MAPA con cargo a los presupuestos generales del Estado para el año 2005 y se exponen en los dos cuadros siguientes.



Ganadería

Certámenes celebrados (2005)	Actividad	Nº Participantes	Subvención/animal
PORCINO	EXPOSICION	7	20 €
CAPRINO	CONCURSO/SUBASTA	CONCURSO: 15	16 €
		SUBASTA: 5	MACHOS: 140 €
			HEMBRAS: 60 €

Ayudas a certámenes (2005)	Número de animales	Subvención (€)
SEPOR	56	1.120
ACRIMUR- PARTICIPACION	272	4.352
SUBASTA	116	7.440

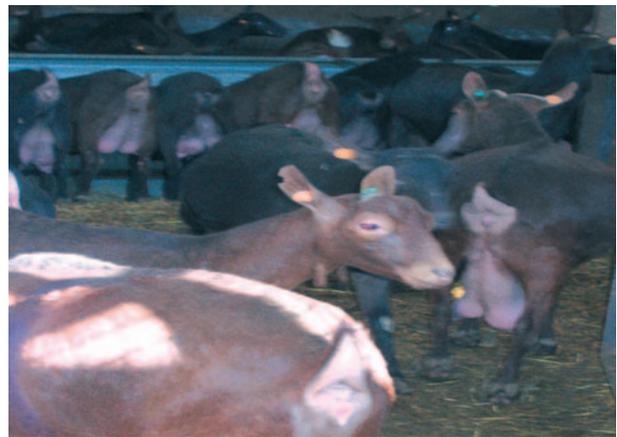


3.3. Apoyo a los núcleos de control lechero oficiales

La ganadería de leche demanda constantemente la incorporación de nuevas tecnologías por lo que se deben actualizar y regular todos aquellos medios que permitan una mayor rentabilidad en las explotaciones. Destaca la mejora genética como la herramienta que permite disponer de efectivos de reproductores selectos de alto valor genético comprobado, constituyéndose el control lechero como un instrumento fundamental en el desarrollo de selección de este ganado.

En este sentido, el 1 de agosto de 2005, tuvo lugar la firma de un Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Agricultura y Agua y el Núcleo de Control Lechero de Murcia, para el fomento del control lechero en las explotaciones de ganado caprino de la Raza Murciano Granadina, mediante la financiación de las actividades desarrolladas.

Durante el primer año de convenio, han sido subvencionadas las siguientes actuaciones



Actuaciones núcleo de control lechero

Nº de explotaciones controladas	62
Nº de animales bajo control	19.600
Total de controles	63.125
Cabras cuyo control se informatiza	14.900
Cabras con lactación completada	12.300
Animales identificados	6.025
Cantidad subvencionada	83.000 €

3.4. Fomento y control de la clasificación de canales de vacuno pesado

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por ser excesivamente extensa la legislación comunitaria, solo se cita la normativa nacional de aplicación:

- Real Decreto 1892/99 de 10 de diciembre, por el que se aplica el modelo comunitario de clasificación de canales de vacuno pesado y el registro de precios.
- Real Decreto 1698/2003 de 12 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno.



Ganadería

ACTUACIONES DESARROLLADAS

En la Región de Murcia existen cinco Mataderos autorizados para el intercambio comunitario, que están en proceso de adaptación a la normativa comunitaria y nacional, y que de acuerdo con la normativa, deben comercializar las canales previa clasificación oficial.

Los controles descritos en el Art. 10, capítulo IV del RD. 1892/1999 de 10 de diciembre, por el que se aplica el modelo comunitario de clasificación de canales de vacuno pesado y el registro de precios, se realizan en la Comunidad Autónoma de Murcia junto con los controles del etiquetado de la carne de vacuno, cuya última reglamentación viene recogida en el RD. 1698/2003 de 12 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno.

Durante los años 2003, 2004 y 2005, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Autorizar a los técnicos clasificadores mediante título o justificante que acredite su cualificación técnica.
- Designación del personal dependiente de la Administración Regional encargado de la supervisión y, en caso de ser funcionarios, realización de encomienda de funciones.
- Organizar nuevos cursos de formación necesarios para la realización de los controles previstos en la legislación vigente. En todas las reuniones realizadas, el MAPA ha comunicado la necesidad de que las CCAA envíen el calendario de cursos previstos.
- Realización de los controles previstos en RD:1892/1999, mediante el cumplimiento de un protocolo de actuaciones individualizado para cada uno de los mataderos de bovino autorizados para el comercio intracomunitario, dicho protocolo se elabora en función del nº de canales de bovino sacrificadas y del nº de clasificadores existentes en el matadero, teniendo en cuenta el tiempo dedicado por los clasificadores a la labor de clasificación.

- En mayo de 2005 se terminaron de corregir las deficiencias que continuaban manteniéndose en el etiquetado de algunos mataderos, por lo que desde la citada fecha los cinco mataderos autorizados como establecimientos de sacrificio colaboradores cumplen las normas del etiquetado de las canales de vacuno en cumplimiento del punto 3 del Art. 8 del RD. 1892/1999.



Controles en clasificación de canales			
Nº mataderos	Previstos	Realizados	
5	32	24	
Nº CANALES		85.727	
Cursos realizados			
	2003	2004	2005
Organizados por la Región de Murcia	0	0	1
Organizados por el MAPA	1	1	1





Unidad jurídica y de expedientes sancionadores

La Normativa legal propuesta y establecida por la Dirección General de Ganadería y Pesca en el periodo 2.003-2.005 es la siguiente:

a) Año 2.003:

1. **Decreto 4/2.003, de 31 de enero**, por el que se regula la atribución de competencias para el ejercicio de la potestad sancionadora, en materia de epizootias, producción y sanidad animal, y de la producción agroalimentaria [B.O.R.M. 10-02-03].
2. **Orden de 4 de febrero de 2.003**, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 12 de marzo de 2.002, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas comunitarias en el sector de las carnes de ovino y caprino [B.O.R.M. 13-02-03].
3. **Orden de 14 de marzo de 2.003**, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se fijan los requisitos agroambientales para la percepción de ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común (PAC) [B.O.R.M. 25-03-03].
4. **Orden de 11 de septiembre de 2.003**, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de los centros escolares de la Región de Murcia. [B.O.R.M. 23-09-03].
5. **Orden de 18 de diciembre de 2.003**, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 11 de mayo de 2.001 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la normativa de concesión de ayudas para titulares de explotaciones de ganado vacuno de cebo [B.O.R.M. 2-01-04].

b) Año 2.004:

1. **Orden de 13 de febrero de 2.004**, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 11 de septiembre de 2.002, de la misma Consejería, y por la que se instrumenta el procedimiento para la regularización administrativa de las granjas de ganado bovino de la Región de Murcia [B.O.R.M. 25-02-04].
2. **Orden de 13 de mayo de 2.004**, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 14 de febre-

ro de 1992, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen normas para el traslado de animales en el ámbito territorial de la Región de Murcia [B.O.R.M. nº 120, de 26-05-04].

3. **Orden de 24 de mayo de 2.004**, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regula el procedimiento para la concesión de determinadas ayudas directas comunitarias en el sector lácteo, en el ámbito territorial de la Región de Murcia [B.O.R.M. nº 134, de 12-06-04].

c) Año 2.005:

1. **Orden de 9 de febrero de 2.005**, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas comunitarias a la ganadería para el año 2.005 [B.O.R.M., nº 41, de 19-02-05].
2. **Orden de 6 de abril de 2.005**, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2.002 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, sobre intensificación de la lucha contra la enfermedad de Aujeszky en la Región de Murcia [BORM nº 86, de 16/04/2005].
3. **Orden de 25 de abril de 2.005**, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2.004, por la que se regula el procedimiento para la concesión de determinadas ayudas directas comunitarias en el sector lácteo, en el ámbito territorial de la Región de Murcia [BORM nº 99, de 03/05/2005]. Corrección de errores en BORM nº 115, de 21/05/2005.
4. **Orden de 1 de julio de 2005**, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece un programa de erradicación de tuberculosis caprina en la Región de Murcia [BORM nº 165, de 20/07/2005].
5. **Orden de 23 de septiembre de 2005** de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 7 de marzo de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de ayudas para la organización y asistencia a certámenes de animales y razas selectas [BORM nº 232, de 07/10/2005].
6. **Orden de 5 de octubre de 2005**, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas a la participación en certámenes de ganado de raza pura y para la adquisición



Ganadería

de ganado, celebrados en la Región Murcia durante el año 2005 (BORM nº 244, de 22/10/2005).

Esta misma unidad jurídica es la responsable del

desarrollo de los procedimientos sancionadores establecidos por la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en base a ello, los resultados de esa actividad a lo largo de los años 2.003-2005, son los siguientes:

<i>Resumen de expedientes sancionadores</i>	2.003	2.004	2.005
Total expedientes con acuerdo de iniciación	28	35	26
Nº de expedientes iniciados en el año anterior y finalizados en siguiente		13	8
Total expedientes tramitados	8	48	34
TOTAL	36	35	26
Nº con incidencias en EETs., y saneamiento	5		
Nº incidencias en movimiento pecuario	3	1	3
Nº de incidencias en movimiento pecuario y desinfección	1	1	1
Nº de incidencias por movimiento pecuario e identificación	2	3	3
Nº de incidencias en desinfección	16	12	5
Nº de incidencias por manipulación de Identificación		5	4
Nº de incidencias por Identificación	2	2	2
Nº de incidencias por alimentación animal		7	4
Nº incidencias por abandono animales muertos		1	4
Nº de incidencias autorización vehículos ganaderos		2	
Nº de incidencias en registros explotaciones ganaderas		1	

VALORACIÓN COMPARATIVA CON EL AÑO 2002

Se ha producido una disminución en el número de incidencias en materia de EETs y saneamiento (disminución 45,5%), con respecto al año 2002. Asimismo se han disminuido las incidencias conjuntas por movimiento pecuario y desinfección de medios de transporte. Por el contrario han aumentado las correspondientes a la desinfección de los medios de transporte (aumento del 31%). De otra parte, no se constataron incidencias por abandono de cadáveres en el año 2003.

VALORACIÓN COMPARATIVA CON EL AÑO 2003.

Se produce una disminución de las incidencias en materia de desinfección de los medios de transporte de animales (disminución del 25%), con respecto al año 2003.

Se aprecian incidencias en materia de registros de explotaciones ganaderas, y en abandono de animales muertos, que no se detectaron en el año 2003.

VALORACIÓN COMPARATIVA CON EL AÑO 2004

Se ha producido una disminución en el número de incidencias en materia de desinfección de los medios de transporte de animales vivos (disminución del 58%), con respecto al año 2004. También han disminuido ligeramente las incidencias en materia de alimentación animal (42%). Por el contrario, se han incrementado las incidencias en el abandono de cadáveres de animales (aumento del 400%).